FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal (Casanare), 19 de agosto de 2020.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 216-CENACYOPAL-2020, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020".**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las últimas vigencias, con objetos clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas solicitadas, lo que permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
205-CENACYOPAL-2019	206-CENACYOPAL-2019	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2019	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	$ 48.570.455,00	$ 48.570.455,00	PAGO ÚNICO	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR …	(2) CONVIL SOLUCIONES SAS	NO SE PRESENTARON SANCIONES	09/009/2019	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	15/11/2019	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20%.

247-CENACYOPAL-2018	244-CENACYOPAL-2018	LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2018	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	$ 55.998.306	$ 55.998.306	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-2 REC 10 CSF	(2)	NO SE PRESENTARON SANCIONES	04/10/2018	BASPC16, EN YOPAL CASANARE	04/12/2018	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD 20%
077-CENACYOPAL-2017	081-CENACYOPAL-2017	LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL Y LICEO GUSTAVO MATAMOROS PARA LA VIGENCIA 2017	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	$ 65.998.441	$ 65.998.441	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-2 DOTACIÓN	1	NO SE PRESENTARON SANCIONES	06/09/2017	BASPC16, EN YOPAL CASANARE	20/12/2017	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
MC-057-CENAC REGIONAL NEIVA-2020	049-CENAC REGIONAL NEIVA-2020	CENAC NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA CENAC REGIONAL NEIVA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	1	UNIDAD	$ 30.330.780,00	$ 30.330.780,00	PAGOS PARCIALES	(6) VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	25/06/2020	ALMACÉN DE INTENDENCIA UBICADO EN LA EN EL CANTÓN DE LA NOVENA BRIGADA	31/08/2020	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 20%.

20000766-H1	20000766-H1	AERONÁUTICA CIVIL	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRAR DOTACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE	1	UNIDAD	$ 81.000.000,00	$ 81.000.000,00	PAGOS PARCIALES	(3) SODEXO SA	01/07/2020	ALMACEN DE LA DIRECCION REGIONAL VALLE UBICADO EN AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN. PALMIRA, VALLE.	25/12/2020	CUMPLIMIENTO 20%
SAMC-0007-DRSO-2020	0006-DRSO-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	SAMC	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LEY (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE	1	UNIDAD	$ 38.349.700,00	$ 38.349.700,00	PAGOS PARCIALES	(2) PASH SAS	04/06/2020	EN LA SEDE SAN FERNANDO DE CALI DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CALLE 4B NO. 36-01	30/11/2020	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 30%
MC-087-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	MC-079-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DEL PERSONAL DEL CANTÓN DE COMUNICACIONES	1	UNIDAD	$ 45.391.403,00	$ 45.391.403,00	PAGO ÚNICO	(9) SUPPLER S.A.S	17/06/2020	ALMACÉN DE INTENDENCIA, CRA 15 CALLE 5-00, FACATATIVÁ– CUNDINAMARCA	20/08/2020	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 20%

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - OCTAVA DIVISIÓN -DECIMA SEXTA BRIGADA - BATALLÓN DE INFANTERÍA RAMÓN NONATO PÉREZ - GRUPO MONTADO GUÍAS DEL CASANARE - BATALLÓN DE SERVICIO WILLIAM RAMÍREZ SILVA 16 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, tiene como finalidad, la adquisición de vestuario dotación civil 2020, de acuerdo a

lo establecido en el código sustantivo del trabajo.

Ley capitulo IV. Del código sustantivo del trabajo que establece:

Artículo 230. Modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita., un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo, más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador, que en la fecha de entrega del calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador.

Así mismo, dar cabal y adecuado cumplimiento a la obligación legal de suministrar vestido y dotación de trabajo a los funcionarios que perciben un ingreso igual o inferior a dos (2) salarios mínimos, contenida en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto reglamentario 1978 de 1989; LA FICHA TÉCNICAS DIPSE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P. La dotación que debe ser adecuada para las actividades que desempeña el personal, los cuales deben cumplir unos estándares mínimos de calidad e idoneidad. Los beneficiados con la ejecución de esta partida, serán directamente el personal civil que integra la DIV8, BR16, BIRNA44, GMGDC, BASPC16 Y CENACYOPAL, quienes podrán contar con sus uniformes para el día de trabajo y de esta manera se da presentación a la unidad, identificando cada uno de los miembros civiles que la integra, dando con esto disciplina y uniformidad a la unidad.

En consecuencia el presente presupuesto está destinado a los funcionarios con especialidad en tareas de orientación espiritual, de servicios generales, personal civil que realiza tareas en mantenimiento de locaciones, servicios de aseo, peluqueros, áreas de cocina, operarios y áreas de mantenimiento mecánico y electrónico de las Unidades Militares centralizadas por la CENACYOPAL y demás dependencias militares donde labora el personal civil beneficiario de la dotación exigida por los marcos jurídicos.

Por tal razón las características técnicas que se describen en la necesidad se encuentran fuera del catálogo de Colombia Compra Eficiente, situación que obliga a la administración evacuar un proceso contractual fuera de los Acuerdos Marcos, con el objeto de satisfacer los requerimientos y necesidades del grupo de Civiles con funciones al Servicio General.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes del CENAC YOPAL, consolido los listados de dotación de personal entregados por parte de los Jefes de Personal; y base de datos del personal vigente según la Dirección de Intendencia de Comando Ejército. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de indumentaria de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil. Así mismo determinar la apropiación total y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Con respecto a lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL pretende satisfacer la necesidad, con el contrato a suscribir, de **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020".**como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE ELEMENTOS A ADQUIRIR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			DIV08	BR16	BIRNA44	GMGD16	BASER16	CENACYOPAL
A-02-02-01-002-008			1. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				100%								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)						
VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA AUXILIARES DE COCINA UNIXSEXO															
1.0	2823609	**4.4. VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA CÁLIDO DISEÑO 4.** Diseño vestido sastre azul oscuro. **Compuesto por saco y pantalón con forro color azul a rayas y el forro de las mangas de color azul rey tornasol. Diseño vestido sastre compuesto por saco, pantalón delantero, camisa de color blanco cuello (clergyman).** NUMERAL 4.4.1. DESPIECE DISEÑO 4. NUMERAL 4.4.2 REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLAS 36,37,38, 39 y 40 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL. Versión: 2 de Fecha: 2014-06-10. Anexo al presente documento.		UND	3	3	53101902	N/A	N/A	0	3	0	0	0	0

VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA AUXILIARES DE COCINA UNIXSEXO																
1.1	2823401	**1.1. DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA: Camisa** tipo camibuso unixsexo, cuello cuatro puntas, manga corta confeccionado en polialgodon blanco, mezcla **55%-45%** acabado percloro-fusionados termoadherible. Adornos de cuello y manga en tela antifluidos con diseño de cuadros blancos por negro Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. **Pantalón:** Unisexo tipo baggy confeccionado en tela antifluidos con diseño de cuadros blancos por negro. Acabado percloro proceso de planchado permanente, tratamiento antigrasa y antifluido. **Gorra**: confeccionada en poli algodón blanco, mezcla **55%-45%** acabado percloro - fusionados termoadherible-Diseño en vícera cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromia del Ejército Nacional. CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL – PERSONAL AUXILIAR DE COCINA 1.1. Versión: **2** de Fecha: 2014-05-02. Anexo al presente documento.		UND	27	27	53102704	N/A	N/A	0	3	9	3	12	0	
VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO																

CENACYOP

1.2	2823609	**5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 1.** Compuesto por blusa y pantalón color azul. NUMERAL. 5.1.2 NUMERAL REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 41. DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL FEMENINO. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10. Anexo al presente documento.		UND	12	12	53102704	N/A	N/A	1	1	1	2	7	0	
1.3	2823609	**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 2.** Compuesto por blusa y pantalón color verde NUMERAL **5.2.1**. REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 42 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL FEMENINO. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10. Anexo al presente documento.		UND	9	9	53102704	N/A	N/A	1	1	1	2	4	0	

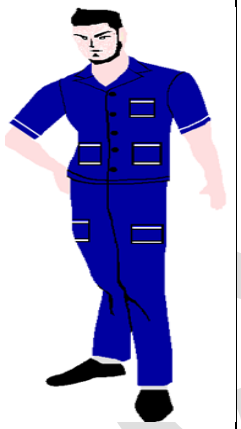
CENACYOP

1.4	2823609	**5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 3.** Compuesto por blusa y pantalón color vino tinto. NUMERAL. **5.3.1** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 43 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL FEMENINO. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10. Anexo al presente documento.		UND	9	9	53102704	N/A	N/A	1	1	1	2	4	0	
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS DAMA																
1.5	2823609	**5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1**. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. Compuesto por blusa y pantalón color morado. NUMERAL **5.4.1** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS, TABLA 44 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10 Anexo al presente documento.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0	

CENACYOP

1.6	2823609	**5.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2.** VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. Compuesto por blusa y pantalón color lila. NUMERAL **5.5.1.** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 45 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10 Anexo al presente documento.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0	
1.7	2823609	**5.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3**. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. Compuesto por blusa y pantalón color azul oscuro. NUMERAL 5.6.1. REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 46 DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL. Versión: 3 de Fecha: 2014-06-10 Anexo al presente documento.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0	

CENACYOP

DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS HOMBRES															
1.8	2823609	**5.7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1**. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. **COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO 5.7.1.** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 47. DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL MASCULINO. VERSIÓN: 3 DE FECHA: 2014-06-10. ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0
1.9	2823609	**5.8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2.** VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO **COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN VERDE** NUMERAL **5.8.1.** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA **48.** DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL MASCULINO. VERSIÓN: 3 DE FECHA: 2014-06-10. ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0

CENACYOP

1.10	2823609	**5.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3.** VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. **COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN COLOR GRIS**. NUMERAL **5.9.1.** REQUISITOS GENERALES COMPOSICIÓN TELAS Y FORROS TABLA 49. DE ACUERDO INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL MASCULINO. VERSIÓN: 3 DE FECHA: 2014-06-10. ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.		UND	1	1	53102704	N/A	N/A	0	0	0	0	1	0	
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CONDUCTORES Y PERSONAL DE OFICINA																
1.11	2823115	**PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS HOMBRE.** DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TÉCNICA: JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT - 00169/INT-0 DE FECHA EMISIÓN 2017-12-15 COLOR: HABANO. BOTONES: MATERIAL SINTÉTICO. CIERRE DE CONTACTO BOLSILLOS: DE PARCHE. TELA ESTRUCTURA ESTABLE FORMADO POR HILAZAS O FIBRAS TEJIDAS ENTRE SI TANTO POR URDIMBRE COMO POR TRAMA. DISEÑO: EL PANTALÓN HABANO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS PIEZAS DELANTERAS Y DOS PIEZAS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SE RECTO. DEBE TENER SIETE BOLSILLOS.		UND	20	20	53101502	N/A	N/A	0	0	2	6	12	0	

CENACYOP

1.12	2823117	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS: DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TÉCNICA** JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0, FECHA EMISIÓN 2017-12-15, ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 641 Y NTC 5220-1, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE FICHA SE ESTABLEN. TABLA 1 HASTA LA TABLA 15 DE LA FICHA TÉCNICA DE CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS.		UND	20	20	53101602	N/A	N/A	0	0	2	6	12	0	
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CARPINTEROS, PLOMEROS, MECÁNICOS, AUXILIARES DE BODEGA, ELECTRICISTAS , CALDERISTA, PINTORES, JARDINEROS, TALABARTERO																
1.13	**2823610**	**OVEROL EN DOS PIEZAS CAMISA Y PANTALÓN** VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO: El personal que se desempeña como **pintor o jardinero** COMPOSICION:100 % POLIÉSTER. CON WICKING QUE FACILITA LA ABSORCIÓN Y CON SENSACIÓN DE FRESCURA. BASE TEJIDO PLANO RIP-STOP (ANTIRASGO) PESO 247.00 mínimo g/m2. Colores. Verde y habano. La camisa debe llevar escudo del ejército 8 armas bordado con cuello tipo camisa, mangas largas, dos bolsillos de parche con tapa en el delantero de la camisa. 4 botones PANTALÓN. Con pretina y corte bota recta con bolsillos trampolín y bolsillos traseros con tapa y botón.		UND	30	30	46181500	N/A	N/A	0	0	9	12	9	0	

DOTACIÓN PARA PERSONAL SERVICIOS TÉCNICOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECÁNICO, Y CARPINTERO																
1.14	2933002	**Bota de seguridad**: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad.		PAR	24	24	53111601	N/A	N/A	0	0	9	9	6	0	
DOTACIÓN PARA PERSONAL DE ELÉCTRICOS																
1.15	2933002	**Bota de seguridad**: Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13).		PAR	3	3	53111601	N/A	N/A	0	0	0	0	3	0	
CALZADO PERSONAL AUXILIARES DE COCINA, MUJERES																
1.16	**2933003**	**ZAPATO EN CUERO**, color negro, suave, libre de rayones, venas, marcas, cicatrices, agujeros, en el lado flor. El cuero de la capellada debe ser de 1 mm a 1,2 mm. El forro debe ser en badana; la talonera en badana por el revés. Plantilla en cuero recuperado con suela de caucho, antideslizante y anatómica tacón plano, capellada con vena.		PAR	9	9	53111602	N/A	N/A	0	1	3	1	4	0	

CENACYOP

1.17	**2949003**	**CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS:** Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo comprosicion en tela. COMPOSICIÓN DE TELA: se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213.		PAR	18	18	53111700	N/A	N/A	0	2	6	2	8	0	
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES (ASEO), MUJERES																
1.18	**2933003**	**ZAPATO EN CUERO**: Color negro o blanco semi-brillante tipo mocasín;. Cuero de origen bovino (tipo nata) suave, flexible con acabado semibrillante con espesor de 1,1 mm a 1,3 mm. El forro debe ser en badana o material textil, con características de traspiración y tratamiento anti-hongos. La talonera en badana por el revés o material textil con espesor de 0,6 mm a 0,8 mm. Plantilla de armado en material sintético con tratamiento antibacterial, anti-hongos y características de traspiración de 1,8 mm +/- 0,3 mm de calibre. Cambrion (cuando aplique) en acero templado de 1mm +/- 0,2 mm de espesor. Puntera en material termo-plástico de 0,6 mm a 0,8 mm. Contrafuerte en material termo-plástico de 0,9 mm a 11 mm, sobre-plantilla en poliuretano, suela y tacón enteriza en caucho vulcanizado compacto o poliuretano.		PAR	12	12	53111602	N/A	N/A	1	1	1	2	7	0	

CENACYOP

1.19	**2949003**	**CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS**: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo comprosicion en tela. COMPOSICIÓN DE TELA : se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213		PAR	18	18	53111700	N/A	N/A	2	2	2	4	8	0	
CALZADO PERSONAL ESTILISTAS MUJERES Y HOMBRES																
1.20	**2933003**	**ZAPATO EN CUERO UNISEX**, composición eva (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético. Suela: 70% sinterico-30% caucho mínimo. Diseño los estilos deben ser modernos actuales con colores variados calzado tipo zueco .color surtidos talla de 34 al 42 en escala francesa. Tacón.		PAR	2	2	53111602	N/A	N/A	0	0	0	0	2	0	

CENACYOP

1.21	**2949003**	**CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS**: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo comprosicion en tela. COMPOSICIÓN DE TELA: se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213.		PAR	4	4	53111700	N/A	N/A	0	0	0	0	4	0	
CALZADO PERSONAL HOMBRES Y MUJERES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																
1.22	**2933003**	**ZAPATO PARA DAMA**: en cuero. Espersor 1,4a 1,6mm colores surtidos y de acuerdo con la moda (sobrio y elegantes); materia capellada debe ser en cuero requisitos recuerdo a la tabla 1. Forro en badana. Suela en caucho compacto espersor mínimo 5mm, y cumplir con los requisitos en la tabla 2.tacon material plástico (moldeado por inyección) completamente unido al zapato por medio de puntillas estriadas en forma anular altura mínimo 31/2 máximo 5 1/2 tapas en caucho poliuretano, cambrion en acero con espersor mínimo de 1mm.		PAR	30	30	53111602	N/A	N/A	3	3	9	6	3	6	

CENACYOP

1.23	**2933001**	**ZAPATO PARA HOMBRE**: en cuero. Espersor 1,4 a 1,6mm colores surtidos y de acuerdo con la moda (sobrio y elegantes); materia capellada debe ser en cuero requisitos de acuerdo a la tabla 1. Forro en badana o material textil con características de transpiración anti hogos cumplir requisitos tabla 2. Parte interna delantera 100% en algodón suela y tacón en caucho compacto y cumplir con los requisitos en la tabla 4. Cordones parte externa con poliéster y alma de algon o poliéster.		PAR	6	6	53111601	N/A	N/A	0	0	0	0	0	6	
CALZADO PERSONAL CONDUCTORES, OPERARIO DE MAQUINAS, TALABARTERO																
1.24	**2933001**	**ZAPATO PARA HOMBRE**: en cuero. Espersor 1,4 a 1,6mm colores surtidos y de acuerdo con la moda (sobrio y elegantes); materia capellada debe ser en cuero requisitos de acuerdo a la tabla 1. Forro en badana o material textil con características de transpiración anti hogos cumplir requisitos tabla 2. Parte interna delantera 100% en algodón suela y tacón en caucho compacto y cumplir con los requisitos en la tabla 4. cordones parte externa con poliéster y alma de algon o poliéster.		PAR	10	10	53111601	N/A	N/A	0	0	1	3	6	0	

CENACYOP

1.25	**2949003**	**CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS**: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo comprosicion en tela. COMPOSICIÓN DE TELA: se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213.		PAR	9	9	53111700	N/A	N/A	0	0	1	1	7	0	
1.26	**2933002**	**CALZADO EN BOTA**:- Elaborada en cuero industrial tipo Caterpillar- Suela en caucho vulcanizado antideslizante y anti-fatiga, cocida- Forro negro abollonado.- Plantilla abollonada- Cómoda, liviana y resistente- Usos para personal de aseo y todo tipo de operario- Colores café y negro- Punta en acero.		PAR	14	14	53111601	N/A	N/A	0	0	1	8	5	0	

CENACYOP

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el territorio Nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer la necesidad:

No.	EMPRESA
1	CONVIL SOLUCIONES SAS
2	TADINOS SUMINISTROS SAS
3	PASSOS SAS
4	INDUSTRIAS MCLAREN SAS
5	SUPPLER S.A.S
6	PASH SAS
7	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Se realiza consulta el día 12 de junio de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53101904 53101902 53102704 53101502 53101602 53111601 46181500 53111602 53111700	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	Mayo	Mayo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	56.227.488 COP

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020"** y los rubros presupuestales 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran elementos que se requieren para el presente proceso, por lo tanto es procedente dar inicio al desarrollo del mismo.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

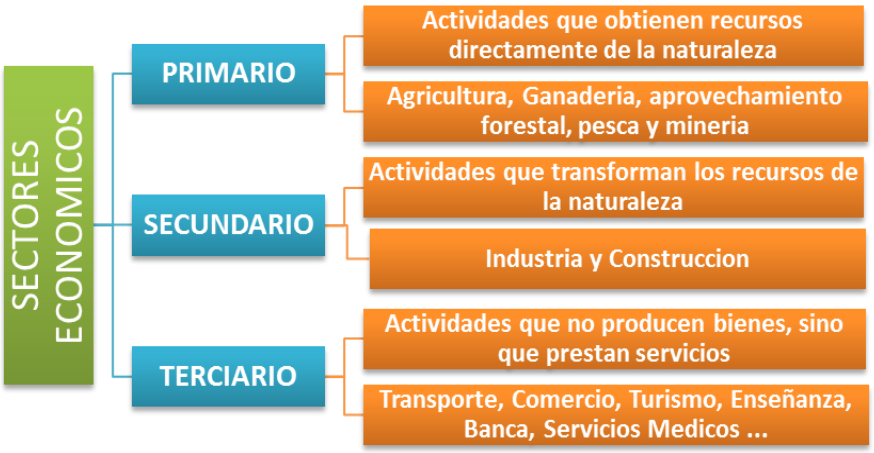
La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los elementos de dotación (zapatos y vestido) son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por todas las personas y empresas que tengan personal vinculado mediante un contrato de trabajo, pues más allá de los beneficios para empleado y empleador, la dotación es una obligación por ley. El Ministerio del Trabajo señaló que la dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor, la cual debe ser entregada por el empleador de forma gratuita, a quien haya cumplido más de tres meses a su servicio y que devengue hasta dos salarios mínimos mensuales, debe ser acorde a las necesidades y al ambiente en que se desarrolle el trabajador.

Las empresas que se dedican a la comercialización de estos productos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la producción y comercialización de elementos de dotación como prendas de vestir y calzado, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor

y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Fuente: https://www.abcfinanzas.com/

TEJIDO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

El tejido empresarial al finalizar el año 2019 es de 22.310 empresarios y comerciantes formalizados, de los cuales el 19% corresponde a nuevas unidades de negocio con 4.166 personas naturales, sociedades, sucursales y agencias matriculadas, el 81% son renovaciones con 18.144 inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.



Fuente: CCC-GFOR (2019)

De los 19 municipios de Casanare, Yopal siendo la capital del departamento, donde se encuentra la sede principal de la Cámara de Comercio de Casanare, es el municipio que concentra el mayor porcentaje de matriculados y renovados con el 51% y 11.447 empresarios formalizados.

Registro mercantil por actividad económica:
El 32% de los empresarios matriculados y renovados en la CCC tienen inscrita actividad de Comercio al por mayor y al por menor como su principal actividad económica correspondiente 7.172 empresarios, la actividad de Alojamiento y servicios de comida representa el 16%, Industrias Manufactureras el 7%, reparación, mantenimiento y comercio de automotores el 6% al igual que construcción, actividades profesionales, científicas y técnicas el 5% y Transporte y almacenamiento el 4%, las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIIU Revisión 4, representan el 23% del tejido empresarial.

***Ilustración 24** Matrículas y renovaciones por tipo de actividad.*



Fuente: CCC-GFOR (2019)

Fuente: www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-DE-GESTION-2019-FINAL.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) ABRIL 2020

Universo de estudio: corresponde a las empresas cuyos ingresos anuales fueron iguales o superiores a $1.700 millones de 2017 (dato que se actualiza cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de precios al Consumidor – IPC), y/o con 10 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor o al por mayor de mercancías nuevas o, comercio de vehículos automotores.
Los grandes almacenes e hipermercados minoristas que para 2019 tuvieron ingresos por ventas anuales mayores o iguales a $38.395.000 en miles de pesos, dato que evoluciona cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor- IPC - y/o 200 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor de mercancías o productos nuevos.
En el caso de los vehículos corresponde a las empresas importadoras de vehículos cuya actividad principal es el comercio de vehículos automotores nuevos, de producción nacional, o importados, así como las empresas ensambladoras de vehículos.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En abril de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 42,9% y el personal ocupado disminuyó 1,6% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -39,9%.

Tabla 3. Variación porcentual anual y año corrido[P]
Abril 2020 / abril 2019

Indicador	Variación anual **Abril 2020 / abril 2019**	Variación año corrido **Enero - abril 2020 / enero - abril 2019**
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-42,9	-7,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	-32,8	-4,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-39,9	-4,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-25,4	-0,7
Total Personal ocupado	-1,6	1,3

Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas suya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Fuente: DANE – EMC

p: Preliminar

GRUPO DE MERCANCÍAS

VENTAS REALES
Variación anual: abril 2020 / abril 2019

En abril de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 42,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y diecisiete (17) registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -54,1% y una contribución de -11,5 puntos porcentuales, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de - 94,4% y una contribución de -8,8 puntos porcentuales.

CENACYOP

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Abril 2020 / abril 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-42,9**	**-42,9**
Combustibles para vehículos automotores	-54,1	-11,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-94,4	-8,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-86,1	-7,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-70,5	-4,9
Prendas de vestir y textiles	-87,4	-3,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-71,2	-2,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-52,4	-1,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-90,7	-1,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas a	-37,2	-1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-41,0	-0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	-52,2	-0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-15,5	-0,6
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-65,8	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-13,2	-0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-21,1	-0,3
Bebidas no alcohólicas	-17,1	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o dor	-6,4	-0,2
Productos para el aseo del hogar	4,5	0,1
Alimentos (víveres en general)	13,5	2,9

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

VENTAS REALES Variación año corrido: enero - abril 2020 / enero - abril 2019

En el periodo enero - abril de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 7,0% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, seis (6) líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las trece (13) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -3,2 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -2,3 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 3,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - abril 2020 / enero - abril 2019ᵖ

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,0**	**-7,0**
Combustibles para vehículos automotores	-15,2	-3,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-25,5	-2,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-21,1	-1,5
Prendas de vestir y textiles	-29,3	-1,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-14,7	-1,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-19,6	-0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-28,2	-0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-9,5	-0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-8,7	-0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	-15,2	-0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,2	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	2,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,2	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o dor	10,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	16,5	0,4
Alimentos (víveres en general)	16,3	3,5

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C. Variación anual: abril 2020 / abril 2019

Para el mes de abril 2020, las actividades económicas que más contribuyeron a la caída del comercio minorista y de vehículos fueron el Comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de -88,3% y el comercio al por menor de combustible para automotores con una variación de -54,1%, que en conjunto restaron 28,0 puntos porcentuales a la variación del período.

En abril de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 4,3%, aportando 1,4 puntos porcentuales a la variación, por su parte los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco disminuyeron sus ventas reales en 28,8%, restando1,7 puntos porcentuales a la variación.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Abril 2020 / abril 2019p

Actividad Económica	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-42,9**	**-42,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-39,7**	**-39,7**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,3	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-28,8	-1,7
4511. Vehículos automotores nuevos	-88,3	-16,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-54,1	-11,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-69,6	-5,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-94,0	-3,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-63,0	-2,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-92,1	-1,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-18,8	-0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-71,1	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-84,5	-0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-57,9	-0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-59,8	-0,1

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C. Variación año corrido: enero - abril 2020 / enero - abril 2019

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron sus ventas respecto al mismo periodo del 2019 en 12,1% aportando 4,0 puntos porcentuales a la variación total de las ventas minoristas.

De las empresas del comercio al por menor en establecimientos especializados, las principales contribuciones negativas se presentaron en las actividades de Vehículos automotores nuevos y el comercio al por menor de Combustibles para automotores restando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - abril 2020 / enero- abril 2019p

Actividad Económica	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-7,0**	**-7,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-4,8**	**-4,8**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	12,1	4,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,3	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-20,5	-3,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-15,1	-3,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-19,8	-1,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-30,7	-1,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,5	-0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-25,6	-0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-20,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-25,8	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-24,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,0	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,0	0,0

Fuente: DANE – EMC
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Tabla 10. Variación anual de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentalesp
Abril 2020 / abril 2019

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-39,7**	**-39,7**	**-1,0**	**-1,0**
Bogotá D.C.	-47,3	-15,6	-0,7	-0,2
Antioquia	-41,5	-6,3	-1,9	-0,3
Valle del Cauca	-38,6	-4,4	-3,4	-0,4
Atlántico	-32,6	-1,6	1,6	0,1
Santander	-35,4	-1,2	-1,8	-0,1
Cundinamarca	-17,7	-0,9	-0,1	0,0
Otros departamentos	-36,3	-9,8	-0,3	-0,1

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

VENTAS REALES

En abril de 2020 frente al mismo mes de 2019, las ventas reales del comercio minorista excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados) decrecieron en 39,7%.

Todos los dominios departamentales presentaron variaciones negativas. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, al contribuir con - 15,6 puntos porcentuales y -6,3 puntos porcentuales, respectivamente.

PERSONAL OCUPADO

En abril de 2020 frente a abril de 2019, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,0%. De los seis (6) dominios departamentales desagregados, la menor contribución se presenta en Valle del Cauca con - 0,4 puntos porcentuales. Atlántico presenta la única variación positiva con 1,6%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

VARIACIÓN ANUAL DE VENTAS

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) es de -23,3% para el mes de abril de 2020 en relación con abril de 2019, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentan variaciones negativas, siendo el margen comercial del Comercio de maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta mayor contribución negativa al total de la división con -10,6 pp, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 7,9 pp, y de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con -4,8pp.

Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Abril 2020 / abril

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Abril (2020/2019) Var	Margen comercial Abril (2020/2019) Cont.	Personal Abril (2020/2019) Var	Personal Abril (2020/2019) Cont.
Total comercio al por mayor	**-23,3**	**-23,3**	**-5,1**	**-5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-25,1	-7,9	-7,4	-2,5
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-17,6	-4,8	0,5	0,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-25,5	-10,6	-5,8	-2,7

Variación año corrido margen comercial: enero – abril 2020 / enero – abril 2019

En el periodo enero – abril 2020 frente al mismo periodo de 2019, el margen comercial del comercio mayorista creció en 1,4%.

Un (1) dominio de estudio presentó variación positiva y los otros dos (2) variaciones negativas. El dominio que presentó contribución positiva al margen comercial fue Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador al contribuir con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 14. Variación año corrido de las ventas mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Enero – abril 2020 / enero – abril 2019

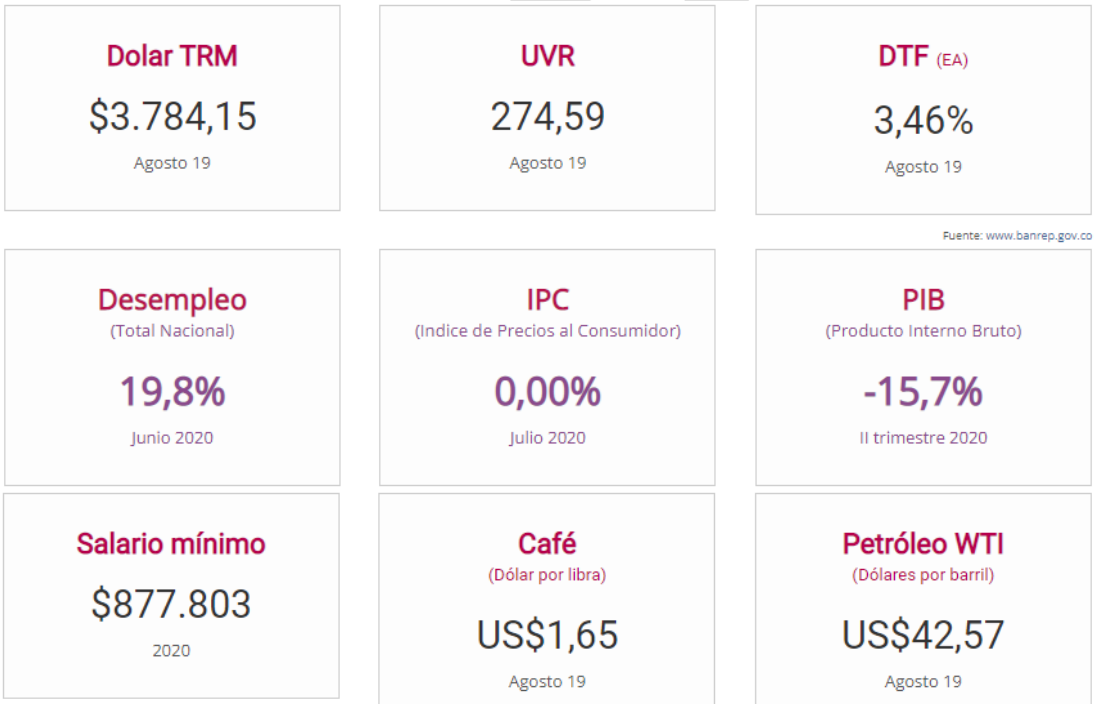
Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Enero - abril (2020/2019) Var (%)	Margen comercial Enero - abril (2020/2019) Cont (pp)	Personal Enero - abril (2020/2019) Var(%)	Personal Enero - abril (2020/2019) Cont (pp)
Total comercio al por mayor	**1,4**	**1,4**	**-1,0**	**-1,0**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,9	1,5	-1,5	-0,5
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,2	0,0	2,0	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,2	-0,1	-1,9	-0,9

Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_abr20.pdf

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

INDICADORES ECONÓMICOS



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

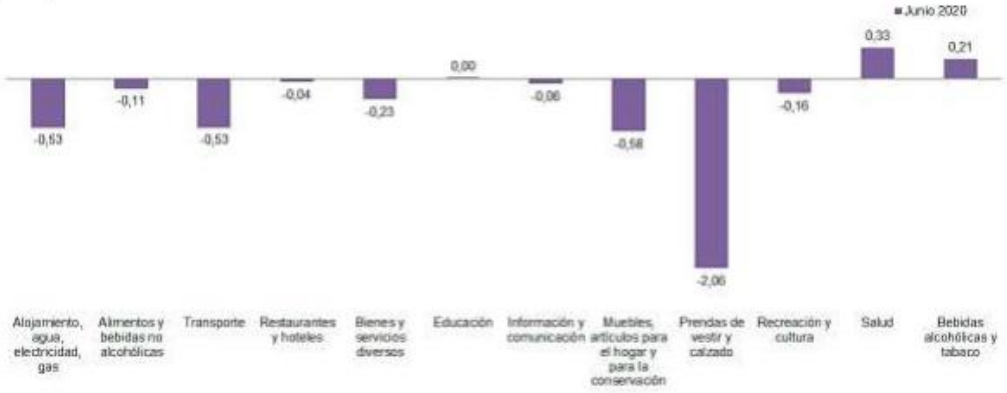
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual del IPC Total nacional junio 2019-2020

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	**-0,38**	0,27	**1,12**	2,71	**2,19**	3,43

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2020 (-0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y prendas de vestir y calzado. Las menores variaciones se presentaron en las divisiones prendas de vestir y calzado (-2,06%) y muebles y artículos para el hogar (- 0,58%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (junio)



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,38%, frente a mayo de 2020. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -2,06%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-3,54%), prendas de vestir para hombre (- 2,96%) y calzado para hombre (-1,21%). Por su parte, uniformes no registró variación. La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de -0,58%, siendo esta la segunda menor variación mensual. La división Salud registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la mayor variación mensual. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,21%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_jun20.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2020, el IPC registró una variación de -0,38% en comparación con mayo de 2020, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,38%): Salud (0,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%), Educación (0,00%), Restaurantes y hoteles (- 0,04%), Información y comunicación (-0,06%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%), Recreación y cultura (-0,16%) y por último, Bienes y servicios diversos (-0,23%). Por debajo se ubicaron: Transporte (-0,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (- 0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,58%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos
Salud	1,71	0,29	0,00	0,33	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,25	0,00	0,21	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,10	0,01	-0,04	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,12	-0,01	-0,06	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,85	0,13	-0,11	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,53	0,02	-0,16	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	-0,23	-0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	-0,38	-0,38
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,08	0,03	-0,53	-0,17
Transporte	12,93	0,45	0,06	-0,53	-0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,21	0,01	-0,58	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	-2,06	-0,08

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

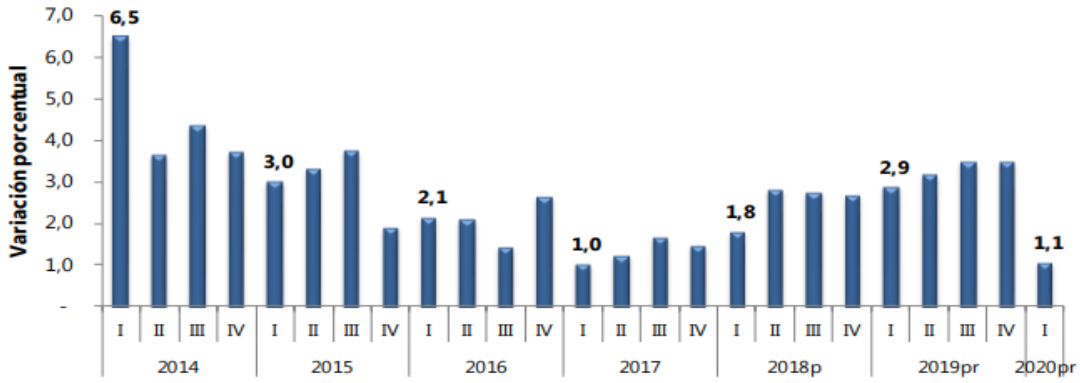
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Salud, Bebidas alcohólicas y tabaco y Educación, las cuales aportaron 0,01 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun20.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Grafico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1] 2014-I - 2020[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[Pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[Pr] / 2019-I[Pr]	2020[Pr] - I / 2019[Pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.

- Transporte y almacenamiento crece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 9,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] 2020pr Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,9**	**-3,2**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DOLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **Miércoles 19 de Agosto de 2020: 3.784,15** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

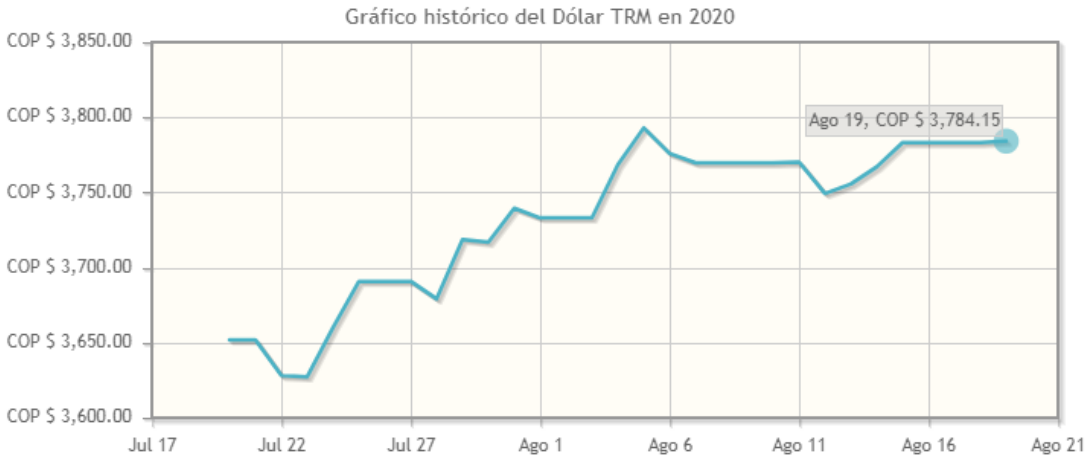
Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:

MÁXIMO	MINIMO	PROMEDIO
3,792.98	3,627.28	3,732.91
5 de Agosto del 2020	23 de Julio del 2020	Variación Período: 1.13%

VOLATILIDAD ULTIMOS 20 DIAS HABILES

42.41 (1.1334%) (Baja)

BanRep Interviene por encima del 3% con USD $500,000,000



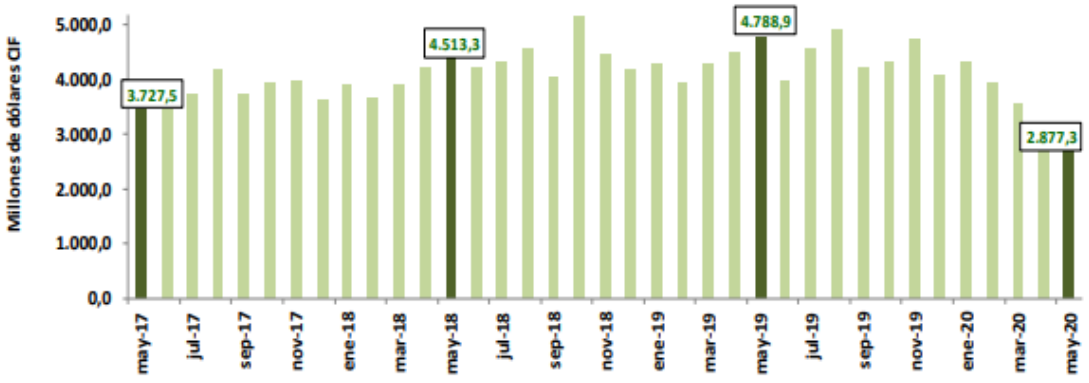
Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional abril 2017-mayo 2020p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Mayo (2020/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Mayo[p]					Enero-mayo[p]				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.788,9**	**2.877,3**	**-39,9**			**21.871,9**	**17.859,9**	**-18,3**		
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	619,4	569,4	-8,1	-1,0	19,8	2.911,5	3.003,4	3,2	0,4	16,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	505,5	180,9	-64,2	-6,8	6,3	2.266,6	1.606,4	-29,1	-3,0	9,0
Manufacturas[3]	3.659,1	2.121,6	-42,0	-32,1	73,7	16.666,7	13.227,9	-20,6	-15,7	74,1
Otros sectores[4]	4,9	5,4	8,9	0,0	0,2	27,1	22,1	-18,3	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

[p] Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2020, las importaciones fueron US$2.877,3 millones CIF y presentaron una disminución de 39,9% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 42,0% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 19,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,3% y otros sectores 0,2%.

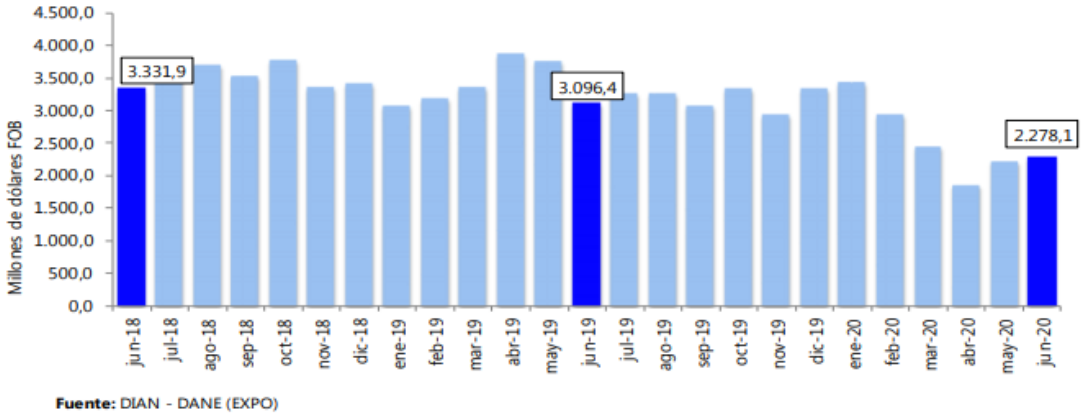
Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_may20.pdf

EXPORTACIONES

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB) Total Nacional Junio (2018-2020)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2020 las ventas externas del país fueron US$2.278,1 millones FOB y presentaron una disminución de 26,4% en relación con junio de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 50,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 40,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 27,0%, y otros sectores con 10,8%.

En junio de 2020 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 25,8% frente a junio de 2019.

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Junio (2020/2019)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero-junio				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.096,4**	**2.278,1**	**-26,4**		**100,0**	**20.301,6**	**15.164,9**	**-25,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	524,7	615,0	17,2	2,9	27,0	3.774,9	3.796,7	0,6	0,1	25,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.858,2	929,1	-50,0	-30,0	40,8	11.776,4	7.173,5	-39,1	-22,7	47,3
Manufacturas [3]	621,2	488,1	-21,4	-4,3	21,4	3.997,4	3.110,0	-22,2	-4,4	20,5
Otros sectores [4]	92,2	245,8	166,8	5,0	10,8	752,9	1.084,8	44,1	1,6	7,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

FUENTE: //www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_jun20.pdf

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes.

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

El tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero

resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para el suministro de bienes suministrados por la entidad.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por cada unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Así mismo desde el punto de vista técnico se abarca la necesidad e importancia de adquirir los bienes y/o elementos necesarios que permitan el cumplimiento de la misión institucional por parte de las unidades beneficiadas; en el desarrollo de cualquier actividad laboral, los empleados requieren la respectiva dotación para facilitar su trabajo, es así que el uniforme o vestuario se convierte en un elemento indispensable.
La legislación colombiana reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235.

La dotación consiste en otorgar a cada empleado calzado y prendas de vestir apropiadas para el buen desempeño de las labores contratadas, esta debe ser vista como un beneficio que entrega la empresa y/o empleador a todos los trabajadores, independientemente de su salario y área de trabajo, sin

embargo el trabajador está obligado a destinar el uso de la dotación que le suministre el empleador en las labores contratadas, sino el patrono se exime de hacerle entrega para el periodo siguiente.

La entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año, se estima que la última entrega sea hasta el 10 de diciembre en aras de que administrativamente se pueda finalizar la cadena presupuestal hasta antes de que finalice la vigencia 2020.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener en cuenta la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran, para el cabal cumplimiento del contrato.

Adquirir la dotación para el personal que labora con el Ejército Nacional reviste una gran importancia teniendo en cuenta que los uniformes crean la apariencia seria y profesional que la institución desea reflejar, una imagen unificada y ayudan a crear unidad entre el mismo personal.

La ropa con la que nos vestimos revela nuestra personalidad. Así lo aseguran varios estudios de sicología, que han encontrado que las prendas reflejan un tipo de comunicación no verbal que dice mucho de nosotros.

Por eso existen ciertos empleos y algunas corporaciones que escogen códigos de vestuario para definir la imagen que quieren proyectar a sus clientes, proveedores y socios comerciales.

El uniforme crea identidad dentro y fuera y marca un sentido de pertenencia especial en quienes lo usan. Para los empleados el uniforme puede representar un beneficio al permitir practicidad al vestirse durante la semana y hasta un ahorro de tiempo e, incluso, de dinero.

Por tratarse de elementos de dotación adquiridos como producto terminado no aplica la solicitud de criterios ambientales.

Para el proceso que nos ocupa, las especificaciones técnicas especiales, se establecen según plan de necesidades descrito por la unidad y las fichas técnicas anexas al proceso.

Es así que se requiere el **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020",** de acuerdo a las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53102704	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas para hombre
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	--------
53111601	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53111700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatillas	--------

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter licito.

Dentro del proceso contractual se establecieron cantidades, dando claridad sobre las reglas del presente proceso contractual, lo cual lo hace totalmente viable de conformidad a lo establecido en el Código Civil en el Art. 1518.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el*

cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional ha elaborado instructivos, circulares y normas técnicas de los elementos a contratar, que deben ser base para el presente proceso, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL 2014-06-10
- ACLARACION INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 10 DE ABRIL DE 2019
- RECOMENDACIONES INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 26 DE MARZO DE 2020
- NTMD 00359
- NTMD 00361
- DIFUSIÓN BOLETIN No. 14DOTACIÓN CIVIL del 19 DE MAYO DE 2020

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además son bienes que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para la distribución de elementos de uso exclusivo del Ejército nacional, en este caso parches y demás instintivos que se requieren para la incorporación de soldados.

Por otra parte el MDN-EJN-CENAC YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La prestación del servicio, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082-2015 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Que el 19 de Mayo de 2020, una vez consultado sobre la similitud de las normas técnicas mencionadas con la ficha técnica del Acuerdo Marco vigente denominado "Dotaciones de vestuario de Calle III", se ha emitido por parte de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, DICRE, una difusión del Boletín 14 Dotación Civil de la misma fecha, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020496003683023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29:10

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señores Oficiales
DIRECTORES CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMANDANTES UNIDADES ORDENADORAS DEL GASTO

Asunto: Difusión Boletín No. 14 Dotación Civil

Con toda atención y el debido respeto, me permito enviar a los señores Oficiales Directores Centrales Administrativas y Contables y Comandantes Unidades Ordenadoras del Gasto, el Boletín No. 14 dando alcance al Oficio No. 20204960021991O3 por el cual se dan recomendaciones procesos contractuales dotación civil.

Por lo anterior, se requiere que las Centrales Administrativas Contables y Unidades Ordenadoras del Gasto den estricto cumplimiento a mencionados documentos y alleguen las Actas de reunión con el fin de garantizar la difusión y seguimiento Órdenes e instrucciones emitidas, con *plazo 28 de mayo de 2020 al correo nidia.diaz@buzonejercito.mil.co.*

Cordialmente,

Coronel LUIS ALFONSO REYES RAMÍREZ
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Elaboró: TA. Nidia Díaz
Auxiliar Administrativo DICRE

Revisó: MY Diego Valderrama
Oficial adquisición bienes y servicios DICRE

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 59 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261400 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co



DICRE | COMANDO DE ADQUISICIONES
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 | Boletín No. 014
2020

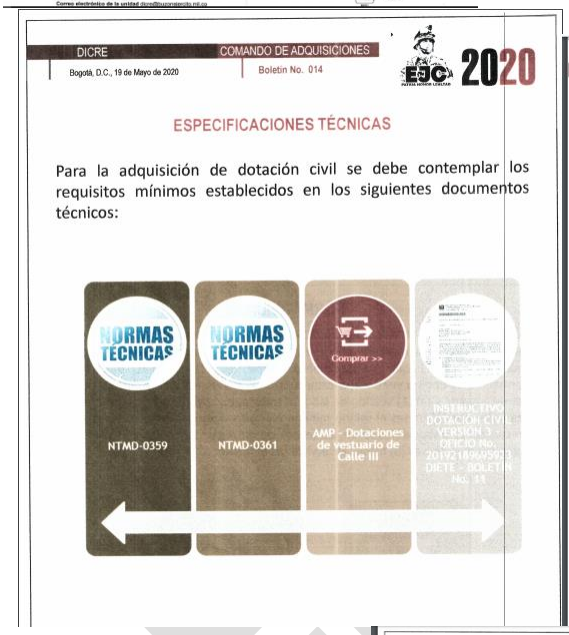
DOTACIÓN CIVIL

La dotación es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores y que los empleadores están obligados a entregar en las fechas previstas por la ley.

NORMATIVIDAD

"...ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador..."

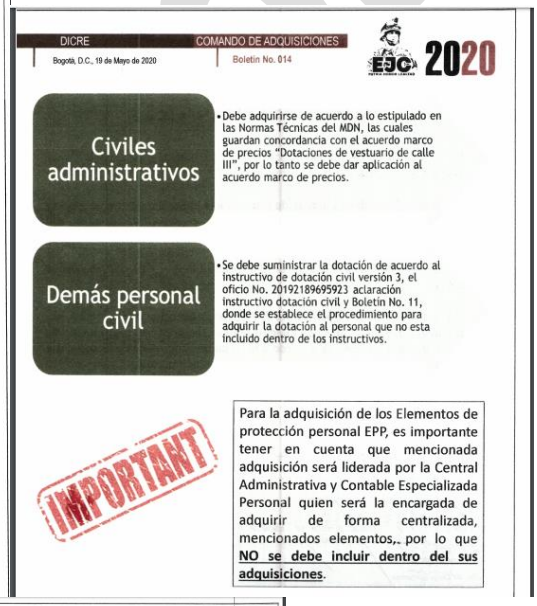
Tres (3) dotaciones al año en las siguientes fechas:



DICRE | COMANDO DE ADQUISICIONES
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 | Boletín No. 014
2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de dotación civil se debe contemplar los requisitos mínimos establecidos en los siguientes documentos técnicos:



DICRE | COMANDO DE ADQUISICIONES
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 | Boletín No. 014
2020

Civiles administrativos

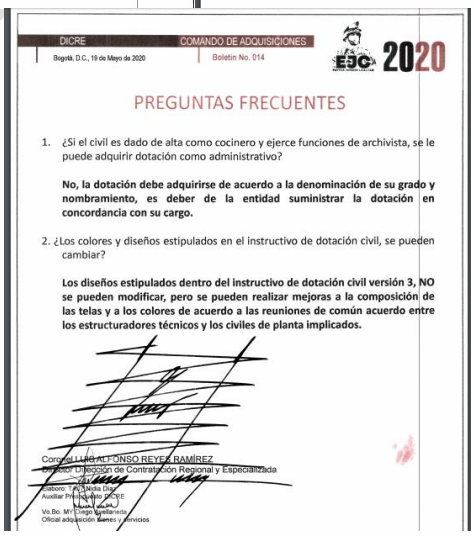
- Debe adquirirse de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas del MDN, las cuales guardan concordancia con el acuerdo marco de precios "Dotaciones de vestuario de calle III", por lo tanto se debe dar aplicación al acuerdo marco de precios.

Demás personal civil

- Se debe suministrar la dotación de acuerdo al instructivo de dotación civil versión 3, el oficio No. 20192189695923 aclaración instructivo dotación civil y Boletín No. 11, donde se establece el procedimiento para adquirir la dotación al personal que no esta incluido dentro de los instructivos.

IMPORTANT

Para la adquisición de los Elementos de protección personal EPP, es importante tener en cuenta que mencionada adquisición será liderada por la Central Administrativa y Contable Especializada Personal quien será la encargada de adquirir de forma centralizada, mencionados elementos,. por lo que **NO se debe incluir dentro del sus adquisiciones**.



DICRE | COMANDO DE ADQUISICIONES
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 | Boletín No. 014
2020

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Si el civil es dado de alta como cocinero y ejerce funciones de archivista, se le puede adquirir dotación como administrativo?

 No, la dotación debe adquirirse de acuerdo a la denominación de su grado y nombramiento, es deber de la entidad suministrar la dotación en concordancia con su cargo.

2. ¿Los colores y diseños estipulados en el instructivo de dotación civil, se pueden cambiar?

 Los diseños estipulados dentro del instructivo de dotación civil versión 3, NO se pueden modificar, pero se pueden realizar mejoras a la composición de las telas y a los colores de acuerdo a las reuniones de común acuerdo entre los estructuradores técnicos y los civiles de planta implicados.

Coronel LUIS ALFONSO REYES RAMÍREZ
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Elaboró: TA. Nidia Díaz
Auxiliar Administrativo DICRE

Vo.Bo. MY Diego Valderrama
Oficial adquisición bienes y servicios

Que teniendo en cuenta los nuevos lineamientos y encontrandose similitudes entre las fichas emitidas por Ejército Nacional y el Acuerdo Marco de Precios vigente de Dotación, se adelantará un proceso de contratación por medio del acuerdo marco vigente que contempla la adquisición de dotación civil del personal que se desempeña en cargos administrativos, una parte de la dotación (polos, y sastres) de los conductores toda vez que las especificaciones de la dotación de este personal guardan concordancia con lo estipulado en el acuerdo marco y de los demás cargos, se realizará por el proceso de mínima cuantía.

Ya la Entidad había realizado un proceso anteriormente en esta vigencia, el N° 216 CENAC YOPAL 2020, pero el mismo fue revocado, por lo que, en estos momentos se puede realizar la nueva convocatoria por la modalidad de mínima cuantía.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los productos utilizados como insumos o reactivos en el servicio a contratar, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los productos requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas que reportan al Portal de Información Empresarial (PIE).

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
C1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
C1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
G4643	Comercio al por mayor de calzado
G4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 439 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CIIU	DEPARTAMENTO DOMICILIO
800191042	PECORA LIMITADA	C1410	BOGOTÁ D.C.
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
800200760	FELLINZI LTDA	C1521	BOGOTÁ D.C.
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTÁ D.C.
811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE LTDA	C1410	ANTIOQUIA
800005423	DE MODA SA	G4771	RISARALDA
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA
816000909	ALMACENES LA BODEGA S A	G4771	RISARALDA
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410	VALLE
804006601	Baguer SAS	G4771	SANTANDER
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTÁ D.C.
800188014	CONFECCIONES SIGMA SAS EN LIQUIDACION	C1410	BOGOTÁ D.C.
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643	ANTIOQUIA
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
830054327	GAS JEANS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4771	BOGOTÁ D.C.
890904603	FABRICA DE CALZADO 70 S A	C1521	ANTIOQUIA
900031848	VASPORT S.A.	G4771	VALLE
811032007	FIGURAS APLICADAS SAS	G4643	ANTIOQUIA
800157508	MANUFACTURAS AF SAS	C1521	VALLE
900029520	TEXSAL SAS	G4771	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
890924742	FABRICA DE CALZDO KONDOR S.A.S.	C1521	ANTIOQUIA

CENACYOP

804011227	D&S SAS	G4771	SANTANDER
900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	ANTIOQUIA
800025208	GIORGIO SPORT SA	C1521	VALLE
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	BOGOTÁ D.C.
890203645	CALZATODO SAS	G4643	SANTANDER
900086028	CALZADOS 3025 S A	C1521	CUNDINAMARCA
800196632	ARTESA SAS	C1521	ANTIOQUIA
860069040	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S	C1521	CUNDINAMARCA
900738933	RANKING SPORT SAS	G4643	ANTIOQUIA
900278938	P Y C DE COLOMBIA S.A.	G4643	VALLE
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4643	VALLE
830057082	CALZADOS AZALEIA DE COLOMBIA LTDA	G4643	BOGOTÁ D.C.
900494161	INVERSIONES LOBAN SAS	G4643	VALLE

(…)

De acuerdo con la consulta realizada en Portal de Información Empresarial se observa que la mayoría de las empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en el departamento de Antioquia y la ciudad de Bogotá.

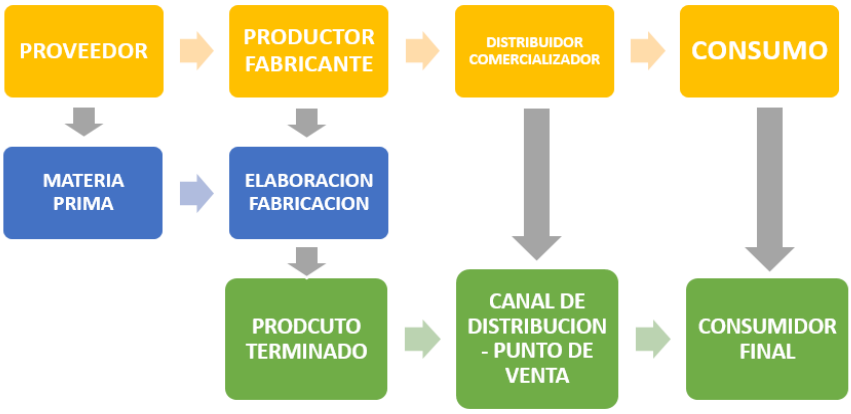
Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación.

PROVEEDORES

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir y calzado, y la capacidad para entregar dichos elementos según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	CONVIL SOLUCIONES SAS
2	TADINOS SUMINISTROS SAS
3	PASSOS SAS
4	INDUSTRIAS MCLAREN SAS
5	SUPPLER S.A.S
6	PASH SAS
7	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las ultimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. Del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020",** el cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, consiste en que "…es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.…".

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el

presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($38.448.346,00) ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de los elementos que conforman el "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020"**en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe un acuerdo para la adquisición de Dotaciones de vestuario de calle, en cual se incluyen algunos de los elementos solicitados por la entidad que guardan relación a las requeridas. Los demás elementos requeridos por la entidad con el fin de satisfacer el 100% de la necesidad de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2 NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia
2. Código General del Proceso
3. Código de Comercio
4. Código Civil
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Ley 80 de 1993
7. Ley 1150 de 2007

8. Ley 1474 de 2011
9. Decreto Ley 019 de 2012
10. Decreto 1082 de 2015
11. Ley 1882 de 2018
12. Resolución de delegación 4519 del 2016
13. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
14. Manuales de Colombia Compra eficiente
15. INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL 2014-06-10
16. ACLARACION INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 10 DE ABRIL DE 2019
17. RECOMENDACIONES INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 26 DE MARZO DE 2020
18. NTMD 00359
19. NTMD 00361
20. DIFUSIÓN BOLETIN No. 14DOTACIÓN CIVIL del 19 DE MAYO DE 2020
21. Y demás normas concordantes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

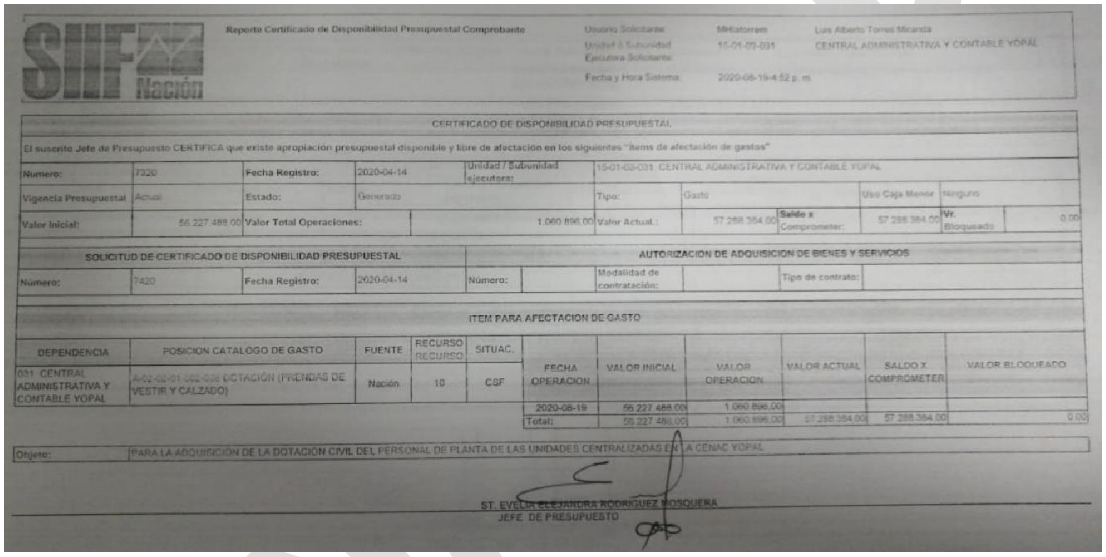
Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7320 del 14 de abril de 2020, por valor de $57.288.384,00 ML/CTE, de los cuales **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($38.448.346,00) ML/CTE,** corresponden al respaldo presupuestal del presente proceso de contratación.


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7320	Fecha Registro:	2020-04-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	56.227.488,00	Valor Total Operaciones:	1.060.896,00	Valor Actual.:	57.288.384,00	Saldo x Comprometer:	57.288.384,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7320	Fecha Registro:	2020-04-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2020-08-19	56.227.488,00	1.060.896,00			
					Total:	56.227.488,00	1.060.896,00	57.288.384,00	57.288.384,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACION CIVIL DEL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA CENAC YOPAL

ST. EVELIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO

La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$38.448.346,00
		TOTAL	**$38.448.346,00**

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, el presupuesto se encuentra distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV08	$1.476.213,00
			BR16	$1.781.670,00

			BIRNA44	$7.408.636,00
			GMGDC16	$5.058.963,00
			BASER16	$21.342.564,00
			CENAC YOPAL	$1.380.300,00
			TOTAL	**$38.448.346,00**

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

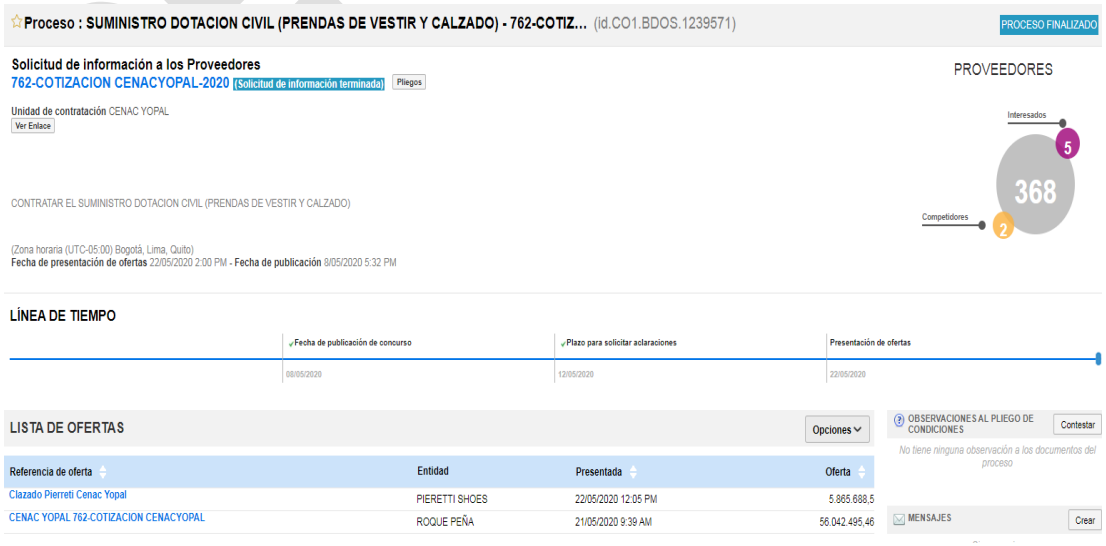
6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2019 contrató LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2019, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 206-CENACYOPAL-2019. Mediante este contrato se adquieren elementos de dotación (calzado y vestido de labor), con las mismas características técnicas exigidas para el presente proceso. Por lo tanto se utilizarán como precios históricos los valores unitarios actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE) año 2019. Los precios históricos se relacionan en el numeral 6.2.3 análisis de cotizaciones.

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **762-COTIZACION CENACYOPAL-2020**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 368 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación (Interés) de cinco y al término del plazo establecido se recibió dos cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

No.	EMPRESA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	DS Uniformes	11/05/2020	ventas2@dsuniformes.com
2	Calzado Cardinn	11/05/2020	calzadocardinn@hotmail.com
3	Sarafo	11/05/2020	sarafo@hotmail.com
4	Safety Stock SAS	11/05/2020	safetystocksas@gmail.com
5	Gerama	11/05/2020	comercial@gerama.com
6	Suministros Outsourcing	11/05/2020	suministrosoutsourcing@gmail.com
7	Producciones HC	11/05/2020	servicioalcliente@ produccioneshc.com
8	Convil SAS	11/05/2020	gerencia.convil@gmail.com
9	Passos SAS	11/05/2020	gerencia@passos.com.co
10	Dakota Invest	11/05/2020	dakotainvest@hotmail.com
11	Creaciones Star	11/05/2020	creaciones.star@hotmail.com
12	Zaty Store	11/05/2020	zatystore@gmail.com

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS	900328624	001	Correo electr.	12/05/2020	CUMPLE
2	ROQUE CELIO PEÑA MARTÍNEZ	13849502	001	SECOP II	21/05/2020	CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES SAS	900020938	001	Correo electr.	28/05/2020	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	900342297	001	Correo electr.	18/08/2020	CUMPLE

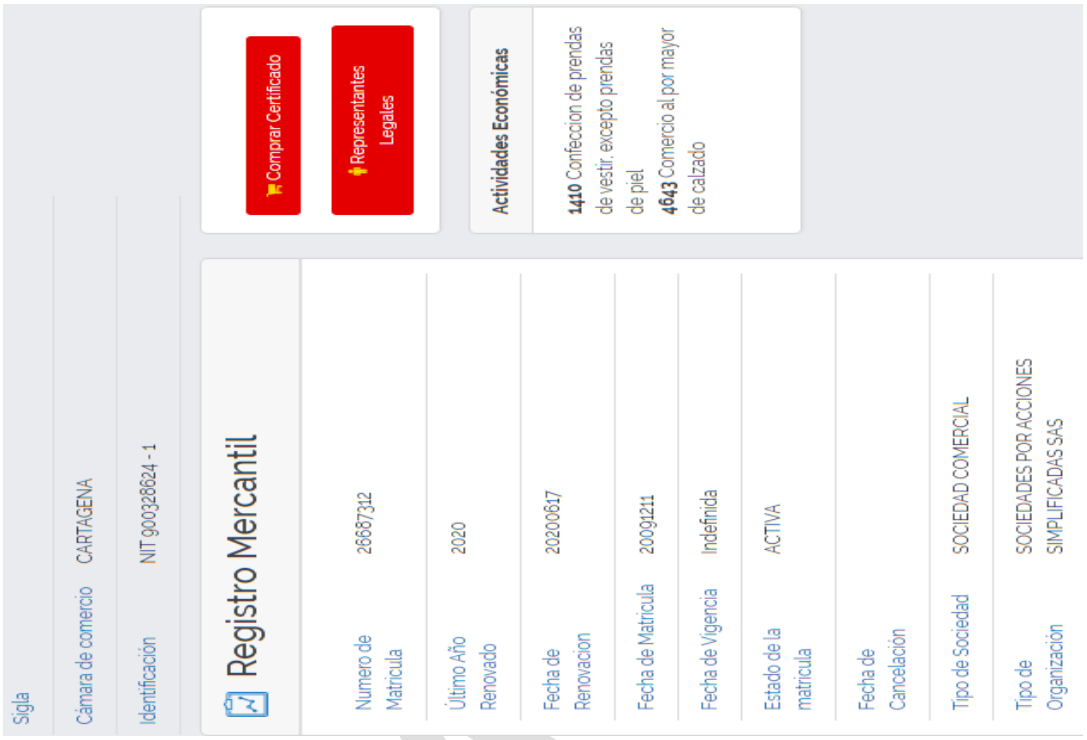
AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

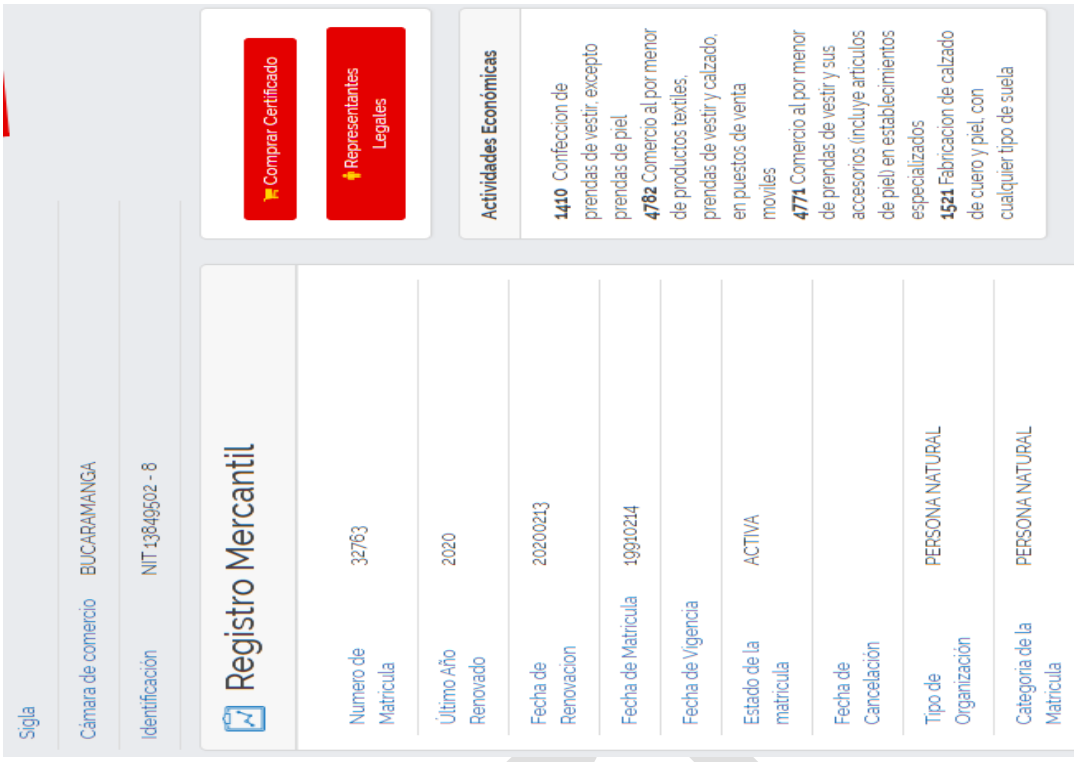
A continuación se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

- **UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.**

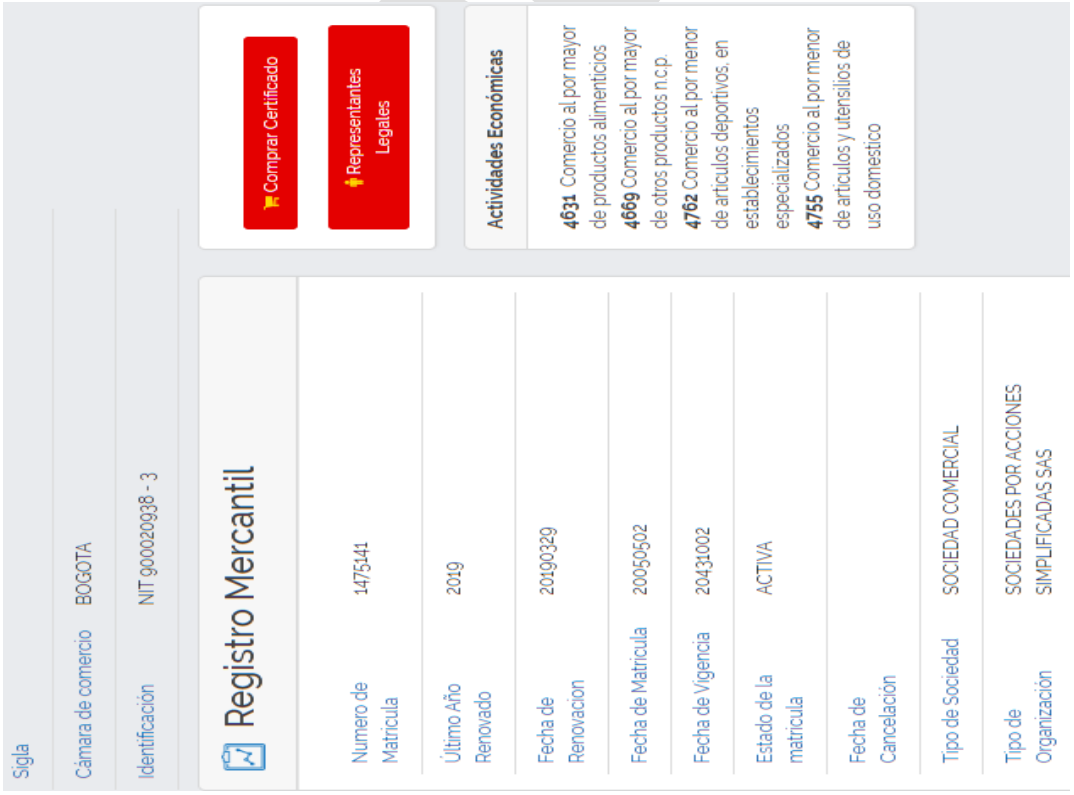


- **PEÑA MARTÍNEZ ROQUE CELIO**

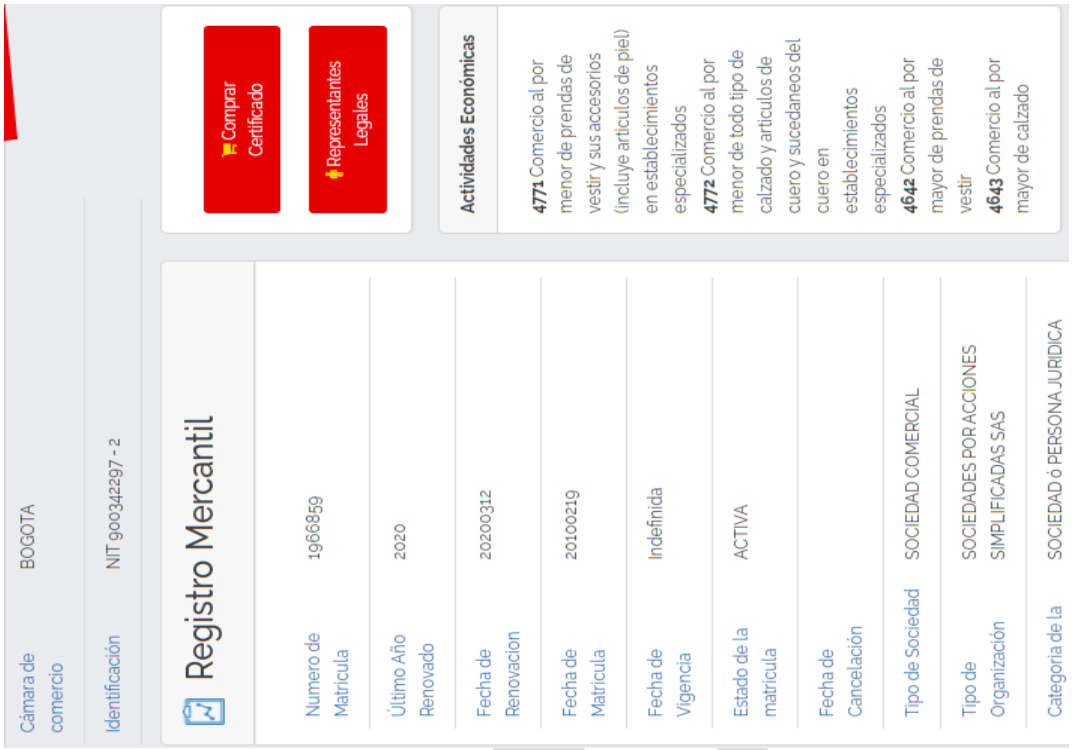
CENA



- **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.**



- **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS**



6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020"**, según el siguiente análisis:

CENAC

ESPACIO EN BLANCO

					PRECIO HISTÓRICO			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3			COTIZACIÓN No. 4		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC 2019 (3,80 %)	VR UNITARIO ACTUALIZADO	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
VESTUIARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO CLIMA CALIDO																			
1.0	53101902	4.4. VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA CÁLIDO DISEÑO 4. …	*Unidad*	*3*				355.000	67.450,00	422.450,00	353.000	67.070	420.070				209.244	39.756	249.000
VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA AUXILIARES DE COCINA UNIXSEXO																			
1.1	53102704	1.1. DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA: …	Unidad	27	161.840	6.150	167.990	150.000	28.500	178.500	134.214,00	25.500,66	159.714,66	115.050,00	21.859,50	136.909,50		-	-
VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO																			
1.2	53102704	5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 1. …	Unidad	12	94.248	3.581	97.829	130.000	24.700	154.700	125.285,00	23.804,15	149.089,15	104.000,00	19.760,00	123.760,00		-	-

CENACYOP

1.3	53102704	5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 2. …	Unidad	9	94.248	3.581	97.829	130.000	24.700	154.700	125.285,00	23.804,15	149.089,15	104.000,00	19.760,00	123.760,00		-	-
1.4	53102704	5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 3. …	Unidad	9	94.248	3.581	97.829	130.000	24.700	154.700	125.285,00	23.804,15	149.089,15	104.000,00	19.760,00	123.760,00		-	-
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS DAMA																			
1.5	53102704	5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	91.106	3.462	94.568	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-
1.6	53102704	5.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	91.106	3.462	94.568	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-

CENACYOP

1.7	53102704	5.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	91.106	3.462	94.568	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS HOMBRES																			
1.8	53102704	5.7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	92.154	3.502	95.656	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-
1.9	53102704	5.8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	92.154	3.502	95.656	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-
1.10	53102704	5.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	92.154	3.502	95.656	130.000	24.700	154.700	123.456,00	23.456,64	146.912,64	80.600,00	15.314,00	95.914,00		-	-
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CONDUCTORES Y PERSONAL DE OFICINA																			

CENACYOP

1.11	53101502	PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS HOMBRE. …	Unidad	20	67.452	2.563	70.015	85.000	16.150	101.150	78.600,00	14.934,00	93.534,00	104.000,00	19.760,00	123.760,00		-	-
1.12	53101602	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS: …	Unidad	20	140.551	5.341	145.892	130.000	24.700	154.700	121.700,00	23.123,00	144.823,00	140.400,00	26.676,00	167.076,00		-	-
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CARPINTEROS, PLOMEROS, MECÁNICOS, AUXILIARES DE BODEGA, ELECTRICISTAS , CALDERISTA, PINTORES, JARDINEROS, TALABARTERO																			
1.13	46181500	OVEROL EN DOS PIEZAS CAMISA Y PANTALÓN VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO: …	Unidad	30	138.516	5.264	143.780	150.000	28.500	178.500	118.150,00	22.448,50	140.598,50	110.500,00	20.995,00	131.495,00		-	-
DOTACIÓN PARA PERSONAL SERVICIOS TÉCNICOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECÁNICO, Y CARPINTERO																			
1.14	53111601	Bota de seguridad: caña alta de 8" , …	Par	24	106.814	4.059	110.873	120.000	22.800	142.800	80.500,00	15.295,00	95.795,00	130.000,00	24.700,00	154.700,00		-	-
DOTACIÓN PARA PERSONAL DE ELÉCTRICOS																			
1.15	53111601	Bota de seguridad: Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto …	Par	3	106.814	4.059	110.873	150.000	28.500	178.500	80.500,00	15.295,00	95.795,00	91.000,00	17.290,00	108.290,00		-	-

CENACYOP

CALZADO PERSONAL AUXILIARES DE COCINA, MUJERES																			
1.16	53111602	ZAPATO EN CUERO, color negro, suave, libre de rayones, venas, marcas, cicatrices, …	Par	9	91.630	3.482	95.112	120.000	22.800	142.800	80.000,00	15.200,00	95.200,00	84.500,00	16.055,00	100.555,00		-	-
1.17	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético …	Par	18	157.080	5.969	163.049	180.000	34.200	214.200	87.000,00	16.530,00	103.530,00	88.400,00	16.796,00	105.196,00		-	-
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES (ASEO), MUJERES																			
1.18	53111602	ZAPATO EN CUERO: Color negro o blanco semi-brillante tipo mocasin;. …	Par	12	91.630	3.482	95.112	120.000	22.800	142.800	80.000,00	15.200,00	95.200,00	84.500,00	16.055,00	100.555,00		-	-
1.19	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético: …	Par	18	157.080	5.969	163.049	180.000	34.200	214.200	87.000,00	16.530,00	103.530,00	88.400,00	16.796,00	105.196,00		-	-
CALZADO PERSONAL ESTILISTAS MUJERES Y HOMBRES																			

CENACYOP

1.20	53111602	ZAPATO EN CUERO UNISEX, composicion eva (comprimida) …	Par	2	77.074	2.929	80.003	90.000	17.100	107.100	36.600,00	6.954,00	43.554,00	84.500,00	16.055,00	100.555,00		-	-
1.21	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético …	Par	4	157.080	5.969	163.049	180.000	34.200	214.200	87.000,00	16.530,00	103.530,00	110.500,00	20.995,00	131.495,00		-	-
CALZADO PERSONAL HOMBRES Y MUJERES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																			
1.22	53111602	ZAPATO PARA DAMA: en cuero. Espersor 1,4a 1,6mm …	Par	30	106.814	4.059	110.873	150.000	28.500	178.500	95.000,00	18.050,00	113.050,00	115.700,00	21.983,00	137.683,00		-	-
1.23	53111601	ZAPATO PARA HOMBRE: en cuero. Espersor 1,4a 1,6mm …	*Par*	*9*	111.003	4.218	115.221	90.000	17.100	107.100	95.000,00	18.050,00	113.050,00	115.700,00	21.983,00	137.683,00	146.975	27.925	174.900
CALZADO PERSONAL CONDUCTORES, OPERARIO DE MAQUINAS, TALABARTERO																			
1.24	53111601	ZAPATO PARA HOMBRE: en cuero. Espersor 1,4a 1,6mm …	Par	10	111.003	4.218	115.221	90.000	17.100	107.100	95.000,00	18.050,00	113.050,00	115.700,00	21.983,00	137.683,00		-	-

CENACYOP

1.25	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético …	Par	9	157.080	5.969	163.049	180.000	34.200	214.200	87.000,00	16.530,00	103.530,00	88.400,00	16.796,00	105.196,00		-	-
1.26	53111601	CALZADO EN BOTA:- Elaborada en cuero industrial tipo Caterpillar- …	Par	14	113.098	4.298	117.396	220.000	41.800	261.800	85.000,00	16.150,00	101.150,00	195.000,00	37.050,00	232.050,00		-	-
TOTAL				298	2.885.083	109.633	2.994.716	**3.910.000**	**742.900**	**4.652.900**	**2.997.855,00**	**569.592,45**	**3.567.447,45**	**2.657.850,00**	**504.991,50**	**3.162.841,50**	**356.219,00**	**67.681,61**	**423.900,61**

CENACYOP

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 12,95% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 12,96% y el 25,89% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 25,89% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
VESTUIARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO CLIMA CÁLIDO								
1.0	53101902	4.4. VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO CLIMA CÁLIDO DISEÑO 4. …	Unidad	3	27,34	PROMEDIO	363.840	1.091.520
VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODO CLIMA AUXILIARES DE COCINA UNIXSEXO								
1.1	53102704	1.1. DISEÑO PARA PERSONAL AUXILIAR DE COCINA: …	Unidad	27	10,99	MENOR VALOR	136.910	3.696.570
VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO								

1.2	53102704	5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 1. …	Unidad	12	19,86	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	114.587	1.375.044
1.3	53102704	5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 2. …	Unidad	9	19,86	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	114.587	1.031.283
1.4	53102704	5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO DISEÑO 3. …	Unidad	9	19,86	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	114.587	1.031.283
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS DAMA								
1.5	53102704	5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	26,21	PROMEDIO	123.024	123.024
1.6	53102704	5.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	26,21	PROMEDIO	123.024	123.024
1.7	53102704	5.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3. VESTUARIO ESTILISTA DAMA CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	26,21	PROMEDIO	123.024	123.024
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO ESTILISTAS HOMBRES								
1.8	53102704	5.7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 1. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	25,89	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	109.476	109.476
1.9	53102704	5.8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 2. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	25,89	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	109.476	109.476

CENACYOP

1.10	53102704	5.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISEÑO 3. VESTUARIO ESTILISTA CABALLERO CLIMA CÁLIDO. …	Unidad	1	25,89	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	109.476	109.476
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CONDUCTORES Y PERSONAL DE OFICINA								
1.11	53101502	PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS HOMBRE. …	Unidad	20	22,82	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	83.565	1.671.300
1.12	53101602	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS: …	Unidad	20	6,73	MENOR VALOR	144.823	2.896.460
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO PERSONAL CARPINTEROS, PLOMEROS, MECÁNICOS, AUXILIARES DE BODEGA, ELECTRICISTAS , CALDERISTA, PINTORES, JARDINEROS, TALABARTERO								
1.13	46181500	OVEROL EN DOS PIEZAS CAMISA Y PANTALÓN VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO: …	Unidad	30	13,87	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	140.044	4.201.320
DOTACIÓN PARA PERSONAL SERVICIOS TÉCNICOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECÁNICO, Y CARPINTERO								
1.14	53111601	Bota de seguridad: caña alta de 8", …	Par	24	21,71	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	110.918	2.662.032
DOTACIÓN PARA PERSONAL DE ELÉCTRICOS								
1.15	53111601	Bota de seguridad: Con recubrimiento dieléctrico …	Par	3	30,27	PROMEDIO	123.364	370.092
CALZADO PERSONAL AUXILIARES DE COCINA, MUJERES								
1.16	53111602	ZAPATO EN CUERO, …	Par	9	21,27	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	101.764	915.876
1.17	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: …	Par	18	36,14	PROMEDIO	146.494	2.636.892
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES (ASEO), MUJERES								
1.18	53111602	ZAPATO EN CUERO: …	Par	12	21,27	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	101.764	1.221.168
1.19	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: …	Par	18	36,14	PROMEDIO	146.494	2.636.892
CALZADO PERSONAL ESTILISTAS MUJERES Y HOMBRES								

CENACYOP

1.20	53111602	ZAPATO EN CUERO UNISEX, …	Par	2	34,54	PROMEDIO	82.803	165.606
1.21	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: …	Par	4	31,00	PROMEDIO	153.069	612.276
CALZADO PERSONAL HOMBRES Y MUJERES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								
1.22	53111602	ZAPATO PARA DAMA: …	Par	30	23,28	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	122.950	3.688.500
1.23	53111601	ZAPATO PARA HOMBRE: …	Par	9	21,50	*MENOR VALOR*	*107.100*	*963.900*
CALZADO PERSONAL CONDUCTORES, OPERARIO DE MAQUINAS, TALABARTERO								
1.24	53111601	ZAPATO PARA HOMBRE: …	Par	10	11,33	MENOR VALOR	107.100	1.071.000
1.25	53111700	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: …	Par	9	36,14	PROMEDIO	146.494	1.318.446
1.26	53111601	CALZADO EN BOTA: …	Par	14	45,29	PROMEDIO	178.099	2.493.386
TOTAL				358			**3.538.856**	**38.448.346**

NOTA1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

NOTA2: El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

NOTA3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para el proceso.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso de selección no se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que, de acuerdo con la necesidad planteada por las unidades y los precios de referencia del estudio de mercado, con el presupuesto total asignado para el proceso se puede adquirir la cantidad total de elementos planeados y requeridos para satisfacer la necesidad presentada por las unidades centralizadas.

6.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los resultados del estudio de mercado para el presente proceso de selección, se puede considerar que el cubrimiento de la necesidad de las unidades será del 100% con la ejecución del contrato resultante.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020".**Se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

…

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes

requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2020.**

 Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar

adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y

comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas. En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - ejército nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo

conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y /o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los

CENACYOP

miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.2.3 FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.4 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

8.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.2.7 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el

caso, se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.2.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

8.2.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.2.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

8.2.11 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: LA ENTIDAD VERIFICARA LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN EL CÓDIGO DE POLICÍA.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MDN – Ejército Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los

representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.2.12 VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. Art 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- YOPAL** (**Nit. 844.000.067-5)**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENACYOPAL) la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.2.13 FORMULARIO 6. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2.14 LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS.

El ejército verificará en la web institucional https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

8.2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.2.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

8.2.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Ejemplo del formulario para su diligenciamiento:

						OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA OFERTADA (SI APLICA)	CUMPLE	NO CUMPLE
1												

8.3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal compromiso que garantice los siguientes aspectos:

1. calidad de los textiles utilizados de acuerdo a especificaciones estipuladas en la ficha técnica. El vestuario debe cumplir con el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la resolución 1950 de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. la confección no debe presentar defectos en las puntadas. el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. si la prenda tiene fusionado, a simple vista este no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
2. especificaciones generales para la composición de las telas: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-1. Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo a lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado NTC 4160. Cambio de color mínimo de 4 manchado mínimo de 4 solidez del color al frote: de acuerdo a lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 en húmedo mínimo de 4 tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.
3. Garantiza la calidad de las telas y el material utilizado en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado son libres de imperfecciones o defectos, en consecuencia, no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección.

4. El procedimiento que se deberá realizar para la toma de tallaje y prueba de las prendas el caso que el contratista realice su producción por curvas (sets) de tallas, deberá especificar el tallaje estándar para las Prendas Masculinas y Prendas Femeninas, así:

 a. La entidad coordinara con todos los funcionarios para realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad en fecha y hora que le será indicada al contratista
 b. El contratista deberá asistir en la fecha y hora señalada para la toma de tallas con personal calificado en dicha labor.
 c. En el caso que el contratista realice su producción por curvas (sets) de tallas, deberá especificar el tallaje estándar para las Prendas Masculinas: Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43. Prendas Femeninas: Pantalón: 4-16, Blusa Formal: 4-16, Camisetas y Blusas Sport: XS-XL, Chaqueta Sport: XS-XL, Chaqueta Formal: 4-16, Calzado: 35-41.
 d. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla suministrada por el oferente, con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
 e. Una vez se realice la entrega de los elementos, cada uno de los funcionarios se medirá las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, en presencia de personal calificado en la labor, para realizar ajustes a las mismas de ser necesario.
 f. De igual manera el oferente después de la entrega debe realizar arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

5. Las prendas que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
6. El proponente debe certificar que los elementos son de primera calidad y que cumplen con lo estipulado en las fichas técnicas anexas al presente proceso, para cada uno de los vestuarios y/o calzados a adquirir.
7. El oferente debe certificar que las prendas se entregarán de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca - origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado. (Cuando aplique).
8. El oferente certificará que en caso de ser adjudicatario deberá presentar una muestra de las telas para seleccionar el color preciso de acuerdo a las telas manejadas por el mismo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para lo cual se reunirá con el Supervisor del Contrato y el Comité Técnico Evaluador. La fecha y hora exacta deberá quedar estipulada en el contrato.
9. El proponente deberá garantizar que las tallas entregadas por cada persona son las correspondientes a la toma de medidas, en caso de que al momento de la recepción por parte del usuario final, la talla no sea la adecuada, se hará aplicación a la garantía técnica y se devolverá para el ajuste pertinente, no se dará recibo a satisfacción hasta que no se cumpla con el ajuste.
10. El oferente adquiere compromiso de entregar la dotación debidamente **empacada, sellada y marcada con el nombre del correspondiente funcionario.**
11. Una vez realizada la entrega de los elementos, el contratista se compromete a realizar dentro de los 8 días calendario siguientes, reunión con el supervisor y los representantes de los funcionarios, con el fin de verificar la calidad de la prendas y elementos entregados, dicha reunión es requisito para la realización del pago.
12. El oferente deberá aceptar las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante un solo

documento o mediante documento independiente, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.3.3 PRESENTACIÓN MUESTRAS FÍSICAS DE TELAS Y COLORES

Los proponentes deberán presentar sin costo alguno para la entidad junto con su propuesta, una muestra de las telas y colores que utilizarán para la confección de la dotación de acuerdo a los parámetros establecidos en la ficha técnica adjunta en el Anexo. El presente requisito será enviado por cada uno de los proponentes en sobre cerrado a las instalaciones de la Central Administrativa y Contable de Yopal Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare, el mismo día y hasta la hora estipulada del cierre, tal y como se establece en el cronograma del proceso Anexo 1.

NOTA 1: Estas muestras deben venir discriminadas por número de grupo y lote a la que se hace referencia, siendo que cada grupo y lote tiene descripción de telas diferentes.

8.3.4 COMPROMISO DE ENTREGA MUESTRAS DE REFERENCIA

El Oferente deberá garantizar junto con su oferta que una vez sea adjudicatario del presente proceso presentara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la toma de medidas, una muestra de cada uno de los ítems incluyendo el calzado (muestras sujeta a observaciones y cambios), modelos que tendrá en cuenta el supervisor del contrato en la entrega total de la presente adquisición, lo anterior con el fin de que la entidad y el contratista tengan plena certeza de cuál será la adquisición final.

El contratista, de acuerdo con los diseños aprobados, se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional, de la siguiente manera: dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez se haga el requerimiento por el supervisor, para arreglos y/o ajustes en dobladillos, cinturas y mangas y quince (15) días calendario, una vez se haga el requerimiento por el supervisor, para reposición de prendas, que requieran una nueva confección, garantizando que entregará los elementos de la misma calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones.

NOTA: Las muestras de referencia una vez cumpla con los requisitos técnicos solicitados por la entidad, podrán ser entregados para uso del personal como dotación civil.

8.3.4 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE TELAS

El oferente deberá presentar a la entidad, junto con su oferta, una certificación de calidad de las telas expedida por el fabricante, que puede ser globalizada o para cada tela, con las que se pretende entregar los bienes, éstas, deberán venir adjuntas a cada una de las muestras preliminares físicas de telas y colores que se entrega junto con la oferta, las cuales deberán cumplir con la composición tal y como aparece en cada una de las normas técnicas relacionadas en el proceso y deberán contener como mínimo lo siguiente:

-Características del producto
-Estándares y tolerancias

-El método bajo el cual se realizaron las pruebas
- Composición de la tela

Lo anterior, con el fin de ser verificados por el Comité Técnico Evaluador. y una vez, adjudicado, se pueda comparar para la confección, según especifique el contrato.

8.3.5 ANEXO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La entidad solicita se entregue junto con la oferta una certificación firmada por el representante legal, Para la realización del servicio objeto del presente contrato, se debe incluir el protocolo de bioseguridad establecido en la RESOLUCIÓN 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar la industria manufacturera con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus humano a humano, durante el desarrollo de sus actividades. Numeral 11. Anexo técnico de la Resolución 675

11.1 Medidas locativas

11.1.1 Elementos de protección personal

a. El personal operativo deberá hacer uso adecuado de todos sus EPP durante su permanencia en las instalaciones y durante los procesos de instalación, de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad. Deberá hacer uso de protección respiratoria de acuerdo con las actividades específicas de cada empresa y de guantes solo si estos últimos son necesarios como EPP para maquinaria.

b. Realizar lavado de manos cada tres horas.

c. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones y en los procesos de instalación.

d. Nunca se debe compartir el equipo con otro trabajador.

e. Al finalizar su uso se debe realizar limpieza y desinfección de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

f. Se deberá hacer limpieza y desinfección de los componentes o puntos en los equipos y en la maquinaria sobre los cuales exista un contacto físico de quien lo opera, al menos cada vez que cambie la persona que lo va a utilizar u operar.

g. Aquellos EPP desechables, deberán disponerse de manera correcta. Los EPP no desechables (lentes de seguridad, caretas, máscaras respiradoras, tapa oídos (de copa o de inserción) deberán desinfectarse de manera correcta y almacenarse en un área limpia y seca.

11.1.2 Manipulación de insumos y productos

a. Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste y de pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID - 19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.

b. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos o instalarlos donde los clientes. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.

c. El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el cliente o responsable del siguiente proceso, o instalados donde los clientes cuando proceda.

d. Debe limpiarse externamente el insumo con una toalla y la solución desinfectante.

e. Si la toalla es reutilizable, deberá lavarse cuidadosamente con agua y jabón y posteriormente humedecerse con la solución desinfectante. En caso contrario deberá disponerse de manera correcta (tipos de bolsas sugeridas: rojas: peligrosos, negras demarcadas con "PELIGRO BIOLÓGICO").

f. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.

g. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

11.2 Capital humano

11.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

a. Aquellos colaboradores que usen dotación personal deberán lavarse cuidadosamente las manos durante mínimo 20 segundos y se dirigirán a los respectivos vestidores.

b. Se debe asegurar que la ropa usada en el exterior de la compañía se almacena en una bolsa plástica, alejada de la dotación personal.

c. Posterior al uso de la dotación personal, deberán lavarse las manos nuevamente por 20 segundos.

d. Cada trabajador deberá hacer uso de la máscara respiradora de manera correcta durante toda la estadía en la compañía y en los procesos de instalación donde los clientes.

e. Al ingresar a las áreas de producción, deberán seguir el protocolo para el ambiente de trabajo: áreas y equipos.

f. La dotación deberá almacenarse en una bolsa plástica, alejada de la ropa personal y procurar su lavado al finalizar el día.

11.2.2 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

a. La atención a los clientes debe ser sin contacto físico, dejando (cuando no sea con instalación) y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.

b. Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

c. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto físico o encuentro entre quien entrega y quien recibe, procedimiento similar debe seguirse en los despachos de productos y de instalación donde los clientes.

d. El protocolo de desinfección al ingreso de las instalaciones y en los equipos debe incluir el uso de alcohol o hipoclorito. Es importante seguir las indicaciones para aplicación y ventilación que declaran los fabricantes en las etiquetas de estos productos, además de verificar la fecha de vencimiento constantemente. Las soluciones con base hipoclorito de sodio recomendadas son al 0,1%, es decir: una dilución 1:50 de blanqueador desinfectante que esté al 5%, las soluciones de alcohol deberán contener al menos un 70% de este ingrediente, esta última solución desinfectante se recomienda para equipos electrónicos ya que las soluciones de hipoclorito de sodio pueden dañarlos. Sin embargo, el alcohol es inflamable y explosivo, y el hipoclorito de sodio es corrosivo y fuertemente oxidante (el uso indebido puede ocasionar graves accidentes), se recomienda el uso de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad.

e. Se debe asegurar disposición de alcohol glicerinado mínimo al 60%, al ingreso de las instalaciones de la empresa.

f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo del 60 al 90% y/o lavado de manos, antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

11.2.3 Protocolo para productos: despacho y distribución

a. Se debe limpiar el producto a despachar o instalar, con la solución desinfectante antes de ubicar lo en el vehículo, en el área de despacho o antes de su entrega o instalación donde el cliente.

b. El vehículo de distribución, al inicio de la jornada, deberá limpiarse de manera correcta, haciendo uso de la solución desinfectante en todas las superficies: puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos de furgón, entre otros. Además, se deberá dejar ventilar durante 10 minutos.

c. El conductor deberá asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo.

d. El conductor deberá asegurar la disposición de gel antibacterial de uso frecuente en la cabina del vehículo.

e. El conductor deberá prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo.

11.2.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

a. Los trabajadores deben usar ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.

8.3.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.

- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.

- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar (compra venta de dotación civil).
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
- Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre igual o similar al objeto del presente proceso.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 3: La CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

8.3.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

8.3.6 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.3.7 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

8.3.7.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare la calidad de los elementos a contratar a treinta (30) días para prendas de vestir y sesenta (60) días para calzado, los cuales se contaran a partir de la entrega de los bienes que presenten defectos de calidad.

3. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales.

4. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.

8.3.7.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes o servicio y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe cumplir con el siguiente plazo.

- Diez (10) días hábiles para emitir respuesta por escrito a las reclamaciones
- Quince (15) días calendario para ajustes y/o arreglos
- Treinta (30) días contados a partir de la aceptación de reposición de prendas que requieran una nueva confección

Nota 1 Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2 El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

8.3.1.2.2.3. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACIÓN

CLAUSULA CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregada así: el 40% de los elementos con la firma del contrato y el 60% restante con la primera factura de pago.		

NOTA: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: "Catalogación Obligatoria de Bienes".

NOTA: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

7.3 REQUISITOS FINANCIEROS

7.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a oferta económica, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta. Ejemplo del formulario para su diligenciamiento:

	OFERTA ECONÓMICA	FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA OFERTADA (SI APLICA)	CUMPLE	NO CUMPLE
1												

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Nota2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($38.448.346,00) ML/CTE.

7.3.2 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2020.

- FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

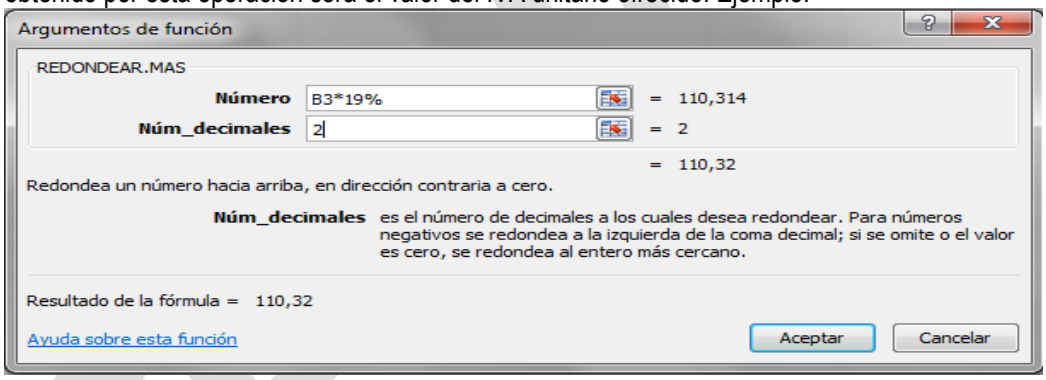
Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

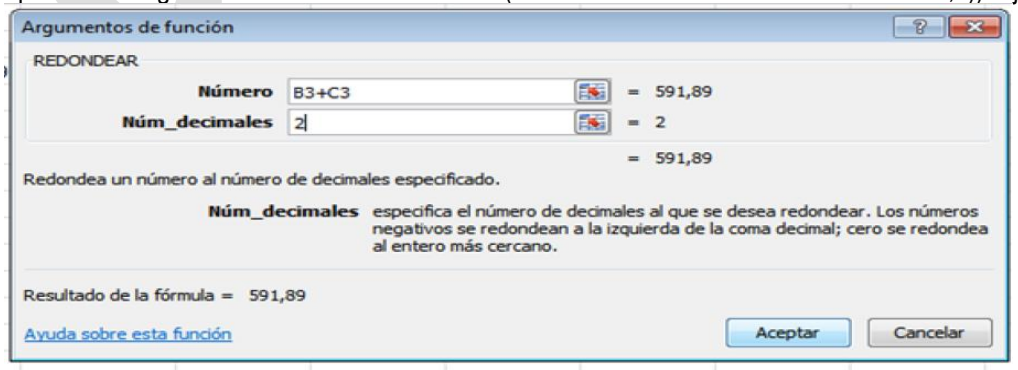
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO ECONÓMICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		AUSENCIA DE OFERENTES QUE OFREZCAN LOS BIENES REQUERIDOS.	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LA VARIACIÓN DE LA TRM EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD.	DILATACIÓN DEL PROCESO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE.	AFECTA LA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, LLAMADOS DE ATENCIÓN O SANCIONES POR LOS ENTES DE CONTROL.
PROBABILIDAD		1	4	3	1
IMPACTO		5	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NOTIFICAR A LOS ENTES SUPERIORES SOBRE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. VERIFICAR ESTUDIO DE MERCADO. REPLANTEAR NECESIDAD.	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS VS PRECIOS DE REFERENCIA. SOLICITAR AL OFERENTE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS BAJOS.	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ESTUDIAR ADECUADAMENTE SU OFERTA Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS.	SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTABLE Y DE TESORERÍA. CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	PRESUPUESTO, CONTABILIDAD O TESORERÍA DE LA ENTIDAD

CENACYOP

				PROYECTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES	AL MOMENTO DE RECIBIR LA OFERTA	CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECEPCIÓN DE LOS BIENES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	MALA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA EN LA CONFECCION DE LA DOTACIÓN CIVIL. DONDE SE EVIDENCIA QUE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.

					LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	Incumplimiento o parálisis del contrato	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		4	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN
MONITOREO Y	COMO SE REALIZA EL	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN POR	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O	CON LA EXPEDICIÓN POR	POR PARTE DEL

CENACYOP

REVISIÓN	MONITOREO?	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS PERSONALIDAD JURIDICA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	2
IMPACTO	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO

CENACYOP

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CONTROL POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CENACYOP

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT: 844.000.067-5, por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- ✓

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04)

BIENES	meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **CENAC REGIONAL YOPAL- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **CENAC REGIONAL YOPAL,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **CENAC REGIONAL YOPAL**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, consiste en que "…es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero….".

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – YOPAL, **el plazo para la ejecución será por SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá una vez el contratista disponga de la información de la toma de medidas, aprobación de diseños y colores y aprobación de telas.**

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y una vez el contratista disponga de la información completa de tallas (toma de medidas), aprobación de diseños y colores y aprobación de telas, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

NOTA 2: El tiempo para la toma completa de tallaje, diseños, colores y aprobación de telas, será de 5 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo responsabilidad del contratista como del contratante, no superar estos tiempos y realizar la programación adecuada.

CENACYOP

NOTA 3: En ningún caso se aceptara prorrogas dentro de la ejecución del contrato; para no afectar el principio de anualidad de presupuesto y no pasar a reserva presupuestal ningún pago, así que el oferente debe contar con el personal suficiente y la materia prima pertinente en el momento de la firma del contrato, que permita el cumplimiento en el plazo ya descrito.

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Ciudad de Ubicación
Almacén de intendencia Batallón de apoyo servicios para el combate ASPC 16, ubicado en el cantón militar Manare, km 7 avenida marginal de la selva en Yopal (Casanare	DIV08, BR16, BIRNA44, GMGDC16, BASPC16, CENAC YOPAL	Yopal-Casanare

10.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor total de la oferta seleccionada la cual no podrá superar los precios de referencia ni el valor total del presupuesto asignado.

10.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en un 100%, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditara el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:
Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
11. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
12. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
13. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
14. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
15. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El contratista se obliga a suministrar los elementos, los cuales deben cumplir en su totalidad con los estándares de calidad.
2. El Entregar personalmente los elementos adquiridos, disponiendo al momento de entrega de personal calificado para que realice la entrega y verificación de medidas a cada personal que le corresponda la dotación.
3. El contratista debe cumplir con los requisitos y manifestaciones del estudio previo, invitación y la oferta, referente a las muestras, tomas de medidas, telas, cumplimiento de fichas técnicas y demás.
4. Entregar los elementos, según las especificaciones técnicas ofertadas y en los lugares propuestos por la entidad.
5. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las características solicitadas.
6. Asumir todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
7. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES y de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con todas y cada una de las características requeridas por la entidad.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
10. El contratista, de acuerdo con los diseños aprobados, se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional, de la siguiente manera: dentro de los ocho (8) días hábiles para arreglos y/o ajustes y quince (15) días para reposición de prendas, garantizando que entregará los elementos de la misma calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones.
11. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, PLIEGUES, REMATES inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección deben ser colores y acabados uniformes.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO

SUPERVISOR	MY. EITHER RAPHAEL LOZANO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC 16

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JOSÉ SALOMÓN CRUZ CÁRDENAS
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada No.16
Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIGIA FERNANDA SANTAELLA
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica Resolución de Nombramiento No. 151 de 07/07/2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera Resolución de Nombramiento No. 151 de 07/07/2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JUAN DIEGO SARAMA MARTÍNEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRNA44
Estructuración Técnica Resolución de Nombramiento No. 151 de 07/07/2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS.08 CARMEN LIGIA CORREDOR LÓPEZ
Auxiliar Administrativa
Estructuración Técnica Resolución de Nombramiento No. 151 de 07/07/2020

CENACYOP